

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023.

Señor(a)  
**PROVEEDOR**  
Ciudad

**Asunto:** RESPUESTAS OBSERVACIONES INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING. No. 0557 – 2023.

Con el presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) da respuestas a las observaciones allegadas dentro del proceso del asunto, así:

**Observación 1.**

**3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá acreditar la experiencia, a través de hasta cinco (5) certificaciones, en contratos ejecutados o en ejecución mínima de un 70%, desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de cierre de la invitación, que tengan por objeto la prestación de servicios de personal para aseo y cafetería, **por un valor igual o superior a \$3.351.000.000 antes de IVA.**

Solicitamos a la CCB aclarar: Si para la acreditación de EXPERIENCIA se requieren que las cinco certificaciones que se presenten tengan de manera independiente (cada una) un valor igual o superior a \$3.351.000.000 antes de IVA, o Si las cinco certificaciones en su sumatoria deben cumplir de manera conjunta con un valor igual o superior a \$3.351.000.000 antes de IVA.

**Respuesta:**

Se reitera que los proponentes podrán presentar hasta cinco certificaciones que sumadas tengan un valor igual o superior a \$3.351.000.000 antes de IVA, lo anterior acorde con lo establecido en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**Observación 2.**

**5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**NOTA 6:** En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total la CCB UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. tomarán el valor unitario.

Solicitamos confirmar si podemos presentar Valores Unitarios diferentes para cada unidad de negocio, es decir tarifas independientes para CCB / UNIEMPRESARIAL / CORPARQUES.

Lo anterior teniendo en cuenta que cada unidad de negocio tiene alcance diferente y consideramos que sería más oportuno tener tarifas independientes, que a futuro serán base de liquidación de horas extras.

**Particularidades**

<b>CCB:</b>	<b>UNIEMPRESARIAL:</b>	<b>CORPARQUES:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 supervisoras y 2 toderos con sueldo especial</li> <li>• 2 operarias con jornada de 50 horas semanales</li> <li>• Curso de alturas para toderos</li> <li>• Incluir el costo por mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria propiedad de la CCB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio incluye alquiler de maquinaria.</li> <li>• Sin costo de supervisión permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal laborando en turno dominical y festivo.</li> <li>• Actividades especiales como mantenimiento de zonas verdes y lavados de cubiertas de policarbonato</li> <li>•</li> </ul>

**Respuesta:**

El valor de los servicios “comunes” requeridos por la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, deben ser cotizados por el proponente por el mismo valor. Lo anterior teniendo en cuenta que son tres entidades las que están invitando a ofertar y se busca que los valores sean más atractivos para ellas, en tanto que el negocio para el proponente pueda ser igualmente llamativo pues de llegar a ser adjudicado el contrato, puede ser contratado por estas entidades a la vez, por ende, se busca que presenten los mismos valores para los servicios comunes que requieren las tres entidades descritas en cada una de las ofertas económicas.

Ahora bien, para aquellos servicios que no son comunes el proponente podrá ofertar un valor disímil de acuerdo con el concepto y el servicio a ejecutar, según se solicita en los anexos de oferta económica de cada entidad.

**Observación 3.**

**ANEXO 2 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

**17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ASEO Y CAFETERIA:** La CCB cuenta aproximadamente con los siguientes equipos: 74 grecas para 120 tintos, 2 hornos eléctricos, 54 hornos microondas, 1 estufa eléctrica, 7 neveras, 16 neveras, 1 máquina productora de hielo, 1 máquina lavavajillas, 12 brilladoras y 2 hidrolavadoras a los cuales el contratista que resulte seleccionado debe realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses y los correctivos en el evento que se requiera.

Para los mantenimientos correctivos el contratista deberá realizar diagnóstico a los equipos y presentar cotización al Supervisor del Contrato para su aprobación. El contratista no podrá ejecutar los correctivos sin contar con la autorización del Supervisor del Contrato.

Solicitamos confirmar si los mantenimientos correctivos corresponden al diagnóstico. Y si el servicio de mantenimiento correctivo con sus correspondientes repuestos será facturado de manera independiente al valor del servicio de aseo.

**Respuesta:**

El proponente debe realizar cada tres meses los mantenimientos preventivos sin costo adicional para la CCB, en los cuales puede detectar fallas de alguno de los elementos que componen los equipos, por lo que en estos casos será necesario realizar el mantenimiento correctivo a los equipos. Para este fin los proveedores previamente deberán presentar una cotización de los repuestos y del servicio antes de la prestación del servicio, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato. Así las cosas, los mantenimientos correctivos no corresponden a un diagnóstico se relacionan con la reparación de las fallas detectadas en los mantenimientos preventivos y serán facturadas de manera independiente al servicio de personal outsourcing.

**Observación 4.**

**5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**NOTA 13:** El AIU ofrecido por el proponente debe ser el mismo para la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.

Solicitamos confirmar si el AIU que publica CORPARQUES en su formato propuesta económica (7%) es de carácter obligatorio y se debe mantener en las unidades de negocio.

**Respuesta:** Esta pregunta no aplica para la CCB ni para Uniempresarial.

**CORPARQUES:** Informa que el AIU publicado en su formato propuesta económica NO es de carácter referente y se realizará la respectiva adenda.

**Observación 5.**

**ANEXO 2B – ESPECIFICACIONES TECNICAS – CORPARQUES**

- Ocho (8) operarios: Todos realizarán las actividades descritas en el cuadro “**LABORES DE PERMANENTE EJECUCIÓN**” y dos (3) de ellos deben contar con curso para trabajo en alturas vigente, certificado por un ente reconocido acorde a la legislación colombiana, y como mínimo Dos (2) de ellos deben contar con competencias en labores de jardinería y poda de árboles, no se requiere que sea personal calificado en jardinería.

Solicitamos aclarar el número de operarios que deben contar con curso de alturas, ya que se presente diferencia en el dato numérico y de texto.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Para las actividades a desarrollar dentro del Parque Mundo Aventura, es necesario contar con al menos tres (3) operarios que tengan curso de alturas vigente, debido a que se requiere hacer limpieza de cubiertas y demás trabajos en alturas de manera constante.

**Observación 6.**

**ANEXO 2B – ESPECIFICACIONES TECNICAS – CORPARQUES**

El personal asignado para la ejecución del contrato debe cubrir el siguiente horario: un turno 6 a.m. a 2 p.m. y otro turno 12 m a 8 p.m. o según la operación del Parque Mundo Aventura.

Solicitamos a la Entidad confirmar si el horario indicado debe prestarse en los días dominicales y festivos.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que el horario de operación del parque los sábados, domingos y festivos (y lunes a domingo en temporada alta) generalmente es de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., con un periodo preoperacional y de alistamiento de 6:00 a.m. a 10:00 a.m., se debe mantener en estas jornadas el horario en fines de semana y días festivos, dando claridad de que los días en los que no abre el parque solo se mantiene una jornada única habitual de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. no obstante se debe tener disponibilidad por extensión de jornadas con respectivo pago de horas extras de acuerdo con la ley, según eventos o jornadas adicionales que requiera el Parque Mundo Aventura.

**Observación 7.**

**ANEXO 2B – ESPECIFICACIONES TECNICAS – CORPARQUES**

<b>MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES</b>	
<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>1</b>	<b>Zona 1 - Mundo Pombo – Zona Gastro bar &amp; Taller Tematización</b>
	Cuidado y mantenimiento de zonas verdes como: poda cercas vivas y árboles, aplicación de abono, riego, deshierbe entre otros.

Solicitamos confirmar si el suministro del ABONO para mantenimiento de zonas verdes está a cargo del CONTRATISTA. ¿o lo suministra CORPARQUES?

En caso de ser el contratista el responsable del suministro, pueden informarnos el promedio mensual de la cantidad de abono utilizado.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Los insumos para mantenimiento de zonas verdes, como abonos, fungicidas, o herbicidas generalmente son suministrados por CORPARQUES de acuerdo con la planeación de actividades pertinentes o solicitud previa entre el supervisor dispuesto por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**Observación 8.**

**ANEXO 2B – ESPECIFICACIONES TECNICAS – CORPARQUES**

<b>10</b>	<b>Zona 10 - Edificio Administrativo - Parqueadero - Ventas &amp; Call Center</b>
	Cuidado y mantenimiento de zonas verdes como: poda cercas vivas y árboles, aplicación de abono, riego, deshierbe entre otros.
	Aseo general zonas verdes.
	<b>Nota: Corparques se encarga de la disposición final de los residuos.</b>

¿Solicitamos confirmar si el contratista únicamente se debe encargar de SEPARAR, CLASIFICAR Y UBICAR en zona de acopio autorizada las basuras y residuos vegetales que se originen?

¿El contratista debe suministrar las bolsas plásticas para la labor de separación y clasificación de los residuos?

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Confirmamos que el contratista se debe encargar de SEPARAR, CLASIFICAR Y UBICAR en zona de acopio autorizada las basuras y residuos vegetales que se originen, de igual manera que con los insumos para mantenimiento de zonas verdes y jardines CORPARQUES se hará cargo de suministrar bolsas y demás consumibles necesarios para realizar la correcta separación y clasificación de residuos.

**Observación 9.**

Solicitamos aclarar si para UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES se debe incluir en el alcance del servicio EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** No se debe incluir el insumo de aseo y cafetería.

**CORPARQUES:** suministrará todos los insumos, consumibles y herramientas necesarias para las labores de Aseo y cafetería dentro del parque Mundo Aventura, estos insumos deberán ser solicitados de acuerdo con la necesidad de las actividades que se programen a desempeñar, no obstante, mensualmente se debe proyectar en común acuerdo con el supervisor de servicios generales y el supervisor del contrato asignados por CORPARQUES, las cantidades previstas requeridas durante cada mes calendario.

**Observación 10.**

Solicitamos aclarar si para CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA debemos incluir EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO PERSONAL (papel higiénico, toalla para manos o jabón líquido para manos)

**Respuesta:**

Para CCB no se debe incluir ningún insumo de aseo y cafetería, lo anterior acorde con lo establecido en el numeral 15 del ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual establece:

**“INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA:** La CCB entregará al proveedor que resulte seleccionado de manera mensual los insumos y elementos de aseo y cafetería para que el contratista seleccionado ejecute adecuadamente las actividades del contrato.”

**Observación 11.**

Teniendo en cuenta que el Anexo 2B – ESPECIFICACIONES TECNICAS CORPARQUES indica:

## 1. GARANTIAS

**EL CONTRATISTA** se obliga a favor de **CORPARQUES** a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., y aceptada por **CORPARQUES**, las pólizas que cubran los siguientes amparos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del contrato, por un valor asegurado igual al 30% del valor total estimado del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.
- b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Una póliza que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor total estimado del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y 36 meses más.
- c. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Una póliza que garantice la calidad del servicio prestado, por un valor asegurado equivalente al 15% del valor total estimado del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Una póliza que garantice la responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar por la celebración y ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor total estimado del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

Solicitamos informar las garantías que aplicarán para los contratos de CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA y UNIEMPRESARIAL.

### Respuesta:

**UNIEMPRESARIAL:** Se realizará la respectiva adenda del ANEXO 2A ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con la información correspondiente.

**CCB:** Las garantías se encuentran contempladas en la cláusula décima quinta (15ª) del ANEXO 5 proyecto del contrato de la convocatoria.

### Observación 12.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>Aporte a la sostenibilidad</b>	El proponente que acredite su trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) mediante la inscripción, certificación u obtención de algún sello por parte de un tercero idóneo (como Pacto Global, ICONTEC, Estándares GRI, Sistema B u otro similar), podrá obtener el puntaje. De igual manera, obtendrá la puntuación el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, Sociedades BIC (calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente).	<b>1</b>
-----------------------------------	--	----------

Solicitamos amablemente a la entidad, la modificación de este requisito, y que sea aceptado también, la postulación al certificado en responsabilidad social de la CORPORACION FENALCO SOLIDARIO COLOMBIA, ya que también es un ente certificador en la modalidad de aporte a la sostenibilidad, así mismo una certificación del representante legal bajo la gravedad del juramento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario a certificarse con el ente regulador antes mencionado en cuanto a aporte de responsabilidad social, lo anterior teniendo en cuenta que la CAMARA DE COMERCIO, siempre se ha caracterizado por garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia de participación dentro los procesos que adelanta.

**Respuesta:**

El numeral 6.3 de la invitación para el criterio “Aporte a la sostenibilidad, establece: *“El proponente que acredite su trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) mediante la inscripción, certificación u obtención de algún sello por parte de un tercero idóneo (como Pacto Global, ICONTEC, Estándares GRI, Sistema B u otro similar), podrá obtener el puntaje. De igual manera, obtendrá la puntuación el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, Sociedades BIC (calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente)., por consiguiente la sola postulación y la certificación del representante legal no le serviría para obtener el puntaje, por lo tanto no se acepta su solicitud, el requisito se mantiene. El proponente deberá presentar la certificación cumpliendo los requisitos exigidos para este criterio.*

**Observación 13.**

Solicitamos amablemente a la entidad, aclarar si el abono con el cual se realiza el cuidado de las plantas en Corparques, la entidad lo asumirá o debe estar dentro de los costos de cada empresa.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Los insumos para mantenimiento de zonas verdes, como abonos, fungicidas, o herbicidas generalmente son suministrados por CORPARQUES de acuerdo planeación de actividades pertinentes o solicitud previa entre el supervisor dispuesto por contratista y el supervisor del contrato por parte de CORPARQUES.

**Observación 14.**

Solicitamos a la entidad, informar de manera escrita cuales son los equipos y maquinaria a la cual se le debe realizar el mantenimiento correctivo y preventivo en la Cámara de Comercio, y si el costo del mantenimiento correctivo y preventivo se debe tener en cuenta dentro de los costos, o en su defecto sería un valor adicional en el momento que sea solicitado por la entidad.

**Respuesta:**

Los equipos se encuentran descritos en numeral 17 del ANEXO 2 de Especificaciones Técnicas de la CCB. El proponente debe realizar cada tres meses los mantenimientos preventivos sin costo adicional para la CCB, en los cuales puede detectar fallas de alguno de los elementos que componen los equipos, por lo que en estos casos será necesario realizar el mantenimiento correctivo a los equipos. Para este fin los proveedores previamente deberán presentar una cotización de los repuestos y del servicio antes de la prestación del servicio, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato.

### **Observación 15.**

Por favor aclarar cuál es el manejo que dará la entidad, en cuanto al horario laboral que reglamenta el Gobierno Nacional, lo anterior para tener claridad en su respectivo costo.

### **Respuesta:**

**CCB:** No pagará ningún valor adicional al ofertado. Las horas adicionales que se requieran para cubrir los servicios solicitados por la CCB (48 horas y 50 horas), deben contemplarse por parte del proponente en la propuesta económica, para lo cual debe proyectar los costos directos e indirectos por los 24 meses, así como los contemplados en la Ley 2101 de 2021. Se prevé que el inicio del contrato será a partir del 1° de septiembre 2023 y tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, el proponente en el anexo de oferta económica debe indicar cual sería el valor mensual para cada ítem para el año 2023, teniendo en cuenta que estos valores se incrementaran el 1° de enero de cada año de acuerdo con el incremento del SMMLV.

**UNIEMPRESARIAL:** El horario laboral reglamentado por el Gobierno Nacional.

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que el horario de operación del parque los sábados, domingos y festivos (y lunes a domingo en temporada alta) generalmente es de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., con un periodo preoperacional y de alistamiento de 6:00 a.m. a 10:00 a.m., se debe mantener en estas jornadas el horario en fines de semana y días festivos, dando claridad de que los días en los que no abre el parque solo se mantiene una jornada única habitual de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. no obstante se debe tener disponibilidad por extensión de jornadas con respectivo pago de horas extras de acuerdo con la ley, según eventos o jornadas adicionales que requiera el Parque Mundo Aventura

### **Observación 16.**

En la visita técnica nos informaron que la operaria que atiende al presidente se moviliza a diferentes lugares y el contratista debe asumir los costos de movilización de esta persona, debido a que este costo no puede ser cuantificados por lo que este rubro debe ser reembolsado por la CCB previa aprobación por el supervisor del contrato.

### **Respuesta:**

La CCB no realizará reembolso por concepto de transporte, estos valores deberán ser asumidos por el proveedor seleccionado. El supervisor del contrato confirmará la fecha y la hora de salida de la operaria al servicio de la Presidencia (una sola persona), este transporte se utiliza regularmente una o dos veces al mes de acuerdo con la necesidad.

### **Observación 17.**

De acuerdo con la Ley 2101 de 2021 a partir del 15 de julio de 2023 la jornada laboral ordinaria tendrá una reducción de una hora semanal, es decir se reduce a 47 horas semanales, hasta llegar el 15 de julio de 2026 a 42 horas semanales. Se solicita aclarar si la CCB requiere el servicio 48 horas semanales, autorizara las horas extras correspondientes para cumplir las 48 horas semanales.

### **Respuesta:**



**CCB:** No pagará ningún valor adicional al ofertado. Las horas adicionales que se requieran para cubrir los servicios solicitados por la CCB (48 horas y 50 horas), deben contemplarse por parte del proponente en la propuesta económica, para lo cual debe proyectar los costos directos e indirectos por los 24 meses, así como los contemplados en la ley 2101 de 2021. Se prevé que el inicio del contrato será a partir del 1° de septiembre 2023 y tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, el proponente en el anexo de oferta económica debe indicar cual sería el valor mensual para cada ítem para el año 2023, teniendo en cuenta que estos valores se incrementarían el 1° de enero de cada año de acuerdo con el incremento del SMMLV.

Acorde con lo establecido en el numeral 10 del ANEXO 2 especificaciones técnicas, el cual establece:

*“El contratista en la propuesta económica deberá calcular la totalidad de costos directos e indirectos en que incurra para la prestación del servicio, tales como transporte, horas extras, recargos diurnos o nocturnos y prestaciones de ley entre otros.*

*La CCB no reembolsará al contratista seleccionado ningún valor por estos conceptos. “ (...)*

#### **Observación 18.**

El numeral 5.1 del archivo invitación a proponer, la Nota 3: establece “El puntaje para el criterio PRECIO se otorgará por los valores cotizados en el ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA CCB”, es decir que el único anexo para evaluar y asignar el puntaje por oferta económica es el Anexo 4 Oferta Económica CCB, y en ese orden los Anexos 4A y 4B no serán objeto de evaluación económica. Es correcta nuestra interpretación.

#### **Respuesta:**

**CCB:** Conforme lo establecido en la NOTA 3 del numeral 5.1 de la invitación para realizar la calificación del criterio precio se tendrá en cuenta únicamente la oferta económica de la CCB.

#### **Observación 19.**

El anexo 4 Oferta Económica CCB, solicita al oferente diligenciar las casillas resaltadas en color azul, “Costos fijos unitario mensual por servicio año 1”, solicitamos confirmar si el valor que debemos asignar corresponde al valor mensual por posición.

#### **Respuesta:**

Se confirma en el anexo 4 oferta económica CCB que el valor que se asigna corresponde al valor mensual por posición.

#### **Observación 20.**

El anexo 4 Oferta Económica CCB, la nota 1, informa “Lo anterior no exime que el Contratista seleccionado que deba pagar al operario las horas extras o el recargo nocturno correspondiente, en caso que el trabajador haya laborado en jornada adicional o en horarios nocturnos”, En la información suministrada por la CCB no se evidencia ningún trabajador que deba laborar en jornada nocturna, se evidencia solo 2 personas de aseo y cafetería que laboraran 2 horas extras semanales,

si la CCB requiere un servicio fuera del horario establecido autorizara las horas extras para su posterior facturación?

**Respuesta:**

La única persona que podría trabajar en jornada nocturna de acuerdo con la normatividad vigente es la persona asignada a Presidencia, se precisa que la CCB no autorizará pagos de horas extras ni recargos laborales. Estos costos deberán ser contemplados al momento de presentar la propuesta económica, este servicio se utiliza regularmente una o dos veces al mes de acuerdo a la necesidad.

**Observación 21.**

Se solicita la corrección del archivo de nombre Anexo 4A Oferta Económica Uniempresarial, ya que es el mismo anexo 4 Oferta Económica CCB.

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** No es el mismo archivo, no obstante, se acepta la observación y se realizará la respectiva adenda.

**Observación 22.**

El anexo 2A especificaciones Técnicas Uniempresarial, numeral 2 Distribución del personal, informa que 1 de los dos toderos debe tener curso de alturas, se solicita confirmar si la entidad posee un Coordinador de trabajo en alturas para la firma de los permisos correspondientes para ejecutar las actividades que impliquen trabajo en alturas, en caso de no contar con esta posición, se solicita un promedio mensual de trabajos en alturas para la asignación de este recurso.

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** Se tiene un Coordinador de trabajo en alturas para firma de los permisos.

**Observación 23.**

El anexo 2A especificaciones Técnicas Uniempresarial, numeral 4 Maquinaria y equipo, se solicita a la entidad informar por cuantos días se requiere la Hidrolavadora para la ejecución del servicio.

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** Se necesita en los dos primeros trimestres 15 días y para la brigada mayor que es en diciembre 30 días.

**Observación 24.**

El anexo 2A especificaciones Técnicas Uniempresarial, numeral 4 Maquinaria y equipo, se solicita a la entidad informar la longitud requerida de los extensores para limpieza de vidrios. Así mismo las cantidades por cada elemento solicitado ya que no todos tienen cantidades requeridas.

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** La maquinaria y equipo solicitado con las cantidades, es el siguiente:

- Dos (2) Brilladoras industriales
- Una (1) hidrolavadora, la cual solo se necesita en las brigadas de aseo generales que se hacen en la Institución cada tres (3) meses
- Dos (2) extensores para limpieza de vidrios cada uno de 3 metros.
- Nueve (9) baldes para cada operaria de servicios generales
- Dos (2) Aspiradoras industriales
- Dos (2) mangueras de la cuales una es de 20 m y la otra de 5m para el riego de los jardines
- Dos (2) carros porta elementos
- Dos (2) grecas
- Equipo de altura para el todero especializado definido por la empresa adjudicada
- Caja de herramientas completo para el personal de mantenimiento para la prestación de sus servicios normales y básicos.

**Observación 25.**

El anexo 2A especificaciones Técnicas Uniempresarial, numeral 4 Maquinaria y equipo, se solicita a la entidad confirmar si adicional a los relacionados en este ítem los oferentes debemos contemplar el suministro de algún otro elemento para la correcta ejecución del contrato.

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** Solo se debe suministrar lo contemplado en el anexo 2A Especificaciones Técnicas Uniempresarial

- Dos (2) Brilladoras industriales
- Una (1) hidrolavadora, la cual solo se necesita en las brigadas de aseo generales que se hacen en la Institución cada tres (3) meses
- Dos (2) extensores para limpieza de vidrios cada uno de 3 metros.
- Nueve (9) baldes para cada operaria de servicios generales
- Dos (2) Aspiradoras industriales
- Dos (2) mangueras de la cuales una es de 20 m y la otra de 5m para el riego de los jardines
- Dos (2) carros porta elementos
- Dos (2) grecas
- Equipo de altura para el todero especializado definido por la empresa adjudicada
- Caja de herramientas completo para el personal de mantenimiento para la prestación de sus servicios normales y básicos.

**Observación 26.**

Solicitamos informar la frecuencia, periodicidad y cuantas personas efectúan el servicio de limpieza de trampas de grasas relacionadas en el numeral 3.2 del anexo 2B especificaciones técnicas Corparques.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** De acuerdo con el uso de las cocinas y puntos de comida del Parque Mundo Aventura, se requiere realizar una limpieza exhaustiva con periodicidad semanal, para garantizar que no se produzcan taponamientos en las redes de desagüe, esta actividad deberá ejecutarse por al menos 3 personas debido a la complejidad de su desarrollo.

**Observación 27.**

Se solicita confirmar si Corparques posee un Coordinador de trabajo en alturas para la firma de los permisos correspondientes para ejecutar las actividades que impliquen trabajo en alturas, en caso de no contar con esta posición, se solicita un promedio mensual de trabajos en alturas para la asignación de este recurso.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar por la empresa a ser contratada serán constantemente coordinadas y controladas por el personal designado por el Contratante, CORPARQUES, realizará la supervisión de los trabajos en términos de seguridad industrial, y por lo tanto se encargará de hacer la correspondiente firma y aprobación de permisos de trabajos.

**Observación 28.**

Por favor confirmar si el horario del servicio de operarios tiempo completo para Corparques es de lunes a sábados o lunes a viernes.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Las jornadas de trabajo de todo el personal deberán ser programadas los 7 días de la semana, teniendo en cuenta que durante las jornadas de parque abierto (jueves a domingo en temporada baja y domingo a domingo en temporada alta) se dividirá la jornada en 2 turnos (6:00 a.m. a 2:00 p.m. y 12:00 m a 8:00 p.m.), y las jornadas de parque cerrado (lunes a miércoles en temporada baja) se dispondrá de una jornada única de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

**Observación 29.**

Por favor confirmar si el personal requerido como apoyo los fines de semana y temporadas altas para Corparques, laboraran sábados, domingos y festivos o solo domingos y festivos.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que los días de mayor afluencia de visitantes son los sábados, se debe contar con el personal de apoyo estos días sin falta, la cantidad de apoyos será requerida con antelación de acuerdo con las actividades y eventos programados tanto para sábados como para los domingos y festivos.

**Observación 30.**

Por favor confirmar si el personal requerido como apoyo los fines de semana y temporadas altas para Corparques, laboraran sábados, domingos y festivos o solo domingos y festivos.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que los días de mayor afluencia de visitantes son los sábados, se debe contar con el personal de apoyo estos días sin falta, la cantidad de apoyos será requerida

con antelación de acuerdo con las actividades y eventos programados tanto para sábados como para los domingos y festivos.

**Observación 31.**

Por favor confirmar como debe ser diligenciado el anexo 4B Oferta económica Corparques, aclarando:

a) Debido a que en la columna C filas 6, 7 y 8 solicitan que asignemos valor día de cada posición y en E14 el formato calcula el valor total tiempo completo en días, respetuosamente sugerimos que se asigne valor mensual por posición,

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Para Corparques es necesario contar con el valor unitario por día por operador, teniendo en cuenta que ya estamos fijando la cantidad de horas de operación y que al final en cada línea vamos a tener el valor total de operación por cada servicio, para luego totalizar el valor total tiempo completo incluidas todas las variables.

b) en las celdas F6, F7 y F8, solicitan que asignemos el valor unitario de los costos fijos, por favor confirmar exactamente qué información debemos asignar en estas celdas,

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** La información requerida en estos espacios corresponde a la cantidad de personas mínimas requeridas por jornada de forma fija aplicando a la cantidad de horas requeridas en el anexo.

c) este anexo tiene diligenciado el AIU, solicitamos que el oferente pueda asignar el AIU, Maxime a lo establecido en los términos de referencia de la CCB en el numeral 5.1 Oferta económica Nota 13 "NOTA 13: El AIU ofrecido por el proponente debe ser el mismo para la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES"

**CORPARQUES:** Informa que el AIU publicado por CORPARQUES en su formato propuesta económica NO es de carácter referente, se realizará la respectiva adenda.

d) En la celda C18 y C19, solicitan que los oferentes diligenciamos valor día, este valor corresponde al valor día en dominical y festivos? Si no es correcta nuestra interpretación solicito aclarar cuál es la tarifa que debemos asignar.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** El formato solicita información para FINES DE SEMANA & MANTENIMIENTO CIVIL, correspondiendo entonces a incluir aquí las tarifas con los recargos respectivos.

**Observación 32.**

Solicitamos a la entidad aclarar si se deben adjuntar con la oferta las hojas de vida de los operarios de aseo y cafetería y oficios varios (toderos). O esta documentación solo debe ser aportada por el oferente adjudicado.

**Respuesta:**

**CCB:** El proveedor no debe presentar las hojas de vida del personal operario, debe realizar un proceso de selección con entrevista y pruebas donde se verifique la experiencia e idoneidad. El proveedor seleccionado deberá presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato únicamente las hojas de vida de los supervisores de Aseo y Cafetería que deberán ser aprobadas por el Supervisor del Contrato de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del anexo 2 de Especificaciones Técnicas. Estas hojas de vida no deberán ser presentadas con la propuesta.

**Observación 33.**

¿Este proceso cuenta con un presupuesto determinado?

**Respuesta:**

**CCB:** cuenta con recursos asignados para el contrato que se suscriba, sin embargo, por directrices internas de la entidad, el valor del presupuesto del contrato no se publica en aras de lograr condiciones más favorables para la entidad en la presente invitación a proponer, por lo tanto, la CCB no informará el presupuesto asignado.

**UNIEMPRESARIAL:** cuenta con la asignación de un presupuesto estimado para este rubro, pero no se informará.

**CORPARQUES:** Corparques cuenta con la asignación de los recursos aprobado, y el presupuesto estimado no será publicado.

**Observación 34.**

¿Como se efectuarán los reajustes para las vigencias futuras o los oferentes debemos proponer la forma de reajuste?

**Respuesta:**

**CCB:** El numeral 5.1 PROPUESTA ECONÓMICA, en su NOTA 12, establece:

*“Los valores unitarios del servicio se incrementarán cada 1° de enero, de acuerdo con el aumento del salario mínimo estipulado por el Gobierno.”*

**UNIEMPRESARIAL** efectua los reajustes de acuerdo al incremento estipulado por el Gobierno Nacional cada 1° de enero.

**CORPARQUES:** Los reajustes para vigencias futuras forman parte del contenido del eventual contrato, fijando las condiciones de vigencia de las tarifas vs los incrementos de ley que se lleguen a presentar.

**Observación 35.**

¿Como se efectuarán los reajustes para las vigencias futuras o los oferentes debemos proponer la forma de reajuste?

**Respuesta:**

**CCB:** El numeral 5.1 PROPUESTA ECONÓMICA, en su NOTA 12, establece:

*“Los valores unitarios del servicio se incrementarán cada 1° de enero, de acuerdo con el aumento del salario mínimo estipulado por el Gobierno.”*

**UNIEMPRESARIAL:** Efectúa los reajustes de acuerdo con el incremento estipulado por el Gobierno Nacional cada 1 de enero.

**CORPARQUES:** Los reajustes para vigencias futuras forman parte del contenido del eventual contrato, fijando las condiciones de vigencia de las tarifas vs los incrementos de ley que se lleguen a presentar.

**Observación 36.**

Adjunto las observaciones del anexo No 5 Proyecto del contrato

CLAUSULA	CONTENIDO CLAUSULA	COMENTARIO ASEOCOLBA
Séptima, item ii, literal a	ii) SERVICIO DE PERSONAL: a) Atender en un término máximo de 2 días las solicitudes de cambio, suspensión de uno o más personas designadas para la prestación del servicio contratado, cuando LA CAMARA, así lo exija, previo aviso al contratista por parte del Supervisor del contrato, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a LA CAMARA	Solicitamos que el termino máximo sea de 4 días, toda vez que se requiere que el cambio cumpla todas las características de la posición, lo cual demanda un tiempo mayor para el contratista.
Séptima, item ii, literal b	ii) SERVICIO DE PERSONAL: b) Atender los requerimientos de personal por ausencias, en un tiempo máximo de tres (3) horas para Bogotá D.C. y para fuera de Bogotá D.C. cinco (5) horas	Para el caso de Bogota, solicitamos que el tiempo máximo sea de 4 horas, y para los casos fuera de Bogota, se especifique que dependerá del lugar en el cual se prestará el servicio, ya que de esto dependerá la determinación del número de horas máximas.
Octava, parágrafo primero	PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA serán incrementados únicamente cada primero (1°) de enero, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Nacional. Así las cosas, EL CONTRATISTA acepta que éste será el único reajuste de precios que se realizará, toda vez que, no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del Contrato durante el plazo de ejecución del mismo ni por incremento al salario mínimo mensual legal vigente, etc. Esto en el entendido que EL CONTRATISTA con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas.	Sugerimos que la redacción del parágrafo sea de la siguiente forma: <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA serán incrementados únicamente cada primero de enero de cada año de ejecución contractual, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Nacional para el SMLMV, e IPC, según corresponda. Así las cosas, EL CONTRATISTA acepta que éste será el único reajuste de precios que se realizará durante la vigencia de la ejecución contractual. Lo anterior, toda vez que no se puede endilgar al contratista si se presentaren reajustes extraordinarios al SMLMV, en caso de suceder, es decir, distintos a los que se aplican el 1° de enero de cada año. Para nosotros como conrtratisas no es posible realizar los cálculso operaciones y análisis para poder mantener nuestros costos durante toda la ejecución del contrato, más aun cuando en el país se presenta un fenómeno de inseguridad jurídica.

**Respuesta:** No se acepta su solicitud, el numeral 5.1 PROPUESTA ECONÓMICA, en su NOTA 12, establece:

*“Los valores unitarios del servicio se incrementarán cada 1° de enero, de acuerdo con el aumento del salario mínimo estipulado por el Gobierno.”*

**Observación 37.**

Agradecemos nos indiquen si se adjudicará cada contrato a proponentes diferentes o solo un proponente podrá ser adjudicado de los 3 contratos.

**Respuesta:**

**El numeral 7.1 de la convocatoria establece:**

*“La adjudicación se realizará a un solo proponente, el cual haya obtenido el mayor puntaje, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación. Sin embargo, cada entidad se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de cada una, según lo considere conveniente. (...)*

**Observación 38.**

Solicitamos que para los oferentes que están en proceso de recertificación de las normas ISO, se pueda adjuntar las certificaciones, junto con la carta del ente competente, donde se evidencie que se encuentran adelantando el proceso de recertificación de las mismas.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, para obtener el puntaje los proponentes deberán presentar la certificación ISO vigente, expedida por la entidad certificadora.

**Observación 39.**

Para las practicas universitarias, agradecemos nos indiquen cual deberá ser su remuneración salarial de acuerdo al contrato requerido.

**Respuesta:**

Si el proveedor voluntariamente quiere contar con prácticas universitarias de estudiantes de Uniempresarial a fin de hacerse acreedor al puntaje para este criterio, deberá ponerse en contacto con Uniempresarial, se reitera que es absolutamente discrecional del proveedor decidir si se compromete a tener prácticas universitarias o no dentro de la contratación.

**Observación 40.**

Solicitamos nos confirmen si el todero que requiere contar con permiso en trabajo en alturas debe tener algun tipo de dotación especial, y adicional, agradecemos nos indiquen cual es el alcance de las actividades en alturas del todero

**Respuesta:**

**CCB:** Los Toderos deben contar con permiso en trabajo en alturas de conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y/o con la normatividad legal que en su momento este vigente y se debe tener en cuenta que realizaran labores a más de 1.50 metros de altura.

**UNIEMPRESARIAL:** El personal de alturas debe contar con el curso de alturas y los elementos e implementos necesarios para realizar esta labor, limpiar canales, revisar goteras, y otro tipo de trabajo alturas

**Observación 41.**

Solicitamos aclarar si requieren personal nuevo o se puede continuar con el mismo



**Respuesta:**

**CCB:** Sugiere continuar con el personal que actualmente presta los servicios para la CCB, previa validación con el proponente que resulte seleccionado.

**UNIEMPRESARIAL:** En el anexo 2A se especifica que la empresa seleccionada dará prelación para contratar al personal de la anterior empresa que decida quedarse en este nuevo contrato

**CORPARQUES:** informa que se puede considerar la opción de continuar con el personal que actualmente presta los servicios, con la respectiva validación de requisitos de contratación por parte del proponente.

**Observación 42.**

Solicitamos aclarar si los equipos de comunicación deben ser de gama media o alta

**CCB:** No establece un equipo de comunicación en determinada gama, sin embargo, los equipos deberán prestar los servicios de voz y datos, para tener una correcta comunicación con el Supervisor del Contrato y el equipo de trabajo asignado a la CCB.

**Observación 43.**

Para los requisitos de verificación SG-SST, requerimos se solicite la recertificación de 20 horas además de las 50 solicitadas para el curso de SG-SST

**Respuesta:**

Para CCB el curso virtual de 50 horas y/o 20 horas del SGSST valido de acuerdo a la Resolución 4927 de 2016.

**UNIEMPRESARIAL:** no aplica.

**CORPARQUES:** confirmamos que esta solicitud no aplica.

**Observación 44.**

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de verificación SG-SST, recomendamos a la entidad solicitar y agregar lo siguiente:

**PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

*El proponente deberá ofertar una (1) persona profesional en seguridad y/o salud ocupacional o profesional en ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo o técnico o tecnólogo en salud ocupacional con licencia vigente, con el fin que realice seguimiento y control a las actividades de los trabajadores debe asistir una vez al mes a la empresa, para cumplir con el requisito el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma profesional y acta de grado, diploma especialización y acta de grado (Cuando aplique), resolución de licencia de prestación de servicios en salud ocupacional, expedida secretaria de salud competente, conforme a lo dispuesto en artículo 2 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012. Acreditación de capacitación Sistema de Seguridad en el trabajo según Resolución 4927 de 2016 (50 horas y recertificación 20 horas).*

*El profesional deberá estar vinculado con el PROPONENTE, para lo cual deberá acreditarlo con los siguientes documentos: Certificación con fecha de inicio de vinculación por medio de contrato*

*laboral, Certificación de afiliación a la administradora de Riesgos Laborales o Historia Laboral emitida por operador PILA.*

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no aplica esta solicitud, el requisito solicitado se mantiene.

**UNIEMPRESARIAL:** no aplica.

**CORPARQUES:** confirmamos que esta solicitud no aplica.

**Observación 45.**

Recomendamos a la entidad solicitar los protocolos para la prestación del servicio de aseo y cafetería, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos, con el fin de asegurar un correcto procedimiento.

**Respuesta:**

**CCB:** Los protocolos para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería se entregarán al proveedor que resulte seleccionado.

**UNIEMPRESARIAL:** Esto se realizará con la empresa que sea seleccionada.

**CORPARQUES:** Se informa que la entrega de protocolos se realizará únicamente al proveedor que resulte seleccionado.

**Observación 46.**

Solicitamos aclarar los m2 de cada zona verde a la cual se debe realizar mantenimiento.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Las zonas verdes / jardines a realizar mantenimiento son aproximadamente dos (2) hectáreas.

**Observación 47.**

Agradecemos confirmar si la póliza de seriedad se debe entregar por contrato o por la totalidad de la oferta

**Respuesta:**

El numeral 3.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, establece:

“El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada en la convocatoria que tiene por objeto: **“Prestar los servicios de aseo y cafetería para las instalaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, Uniempresarial y Corparques, bajo la modalidad de outsourcing.”**
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ NIT. 860.007.322-9, UNIEMPRESARIAL NIT. 830.084.876-6 y CORPARQUES NIT. 830008059-1.

- **Tomador: Proponente.**
- **Valor Asegurado:** Por la suma de \$479.000.000.
- **Vigencia de la Garantía: Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación.** En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

**NOTA 1: El proponente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su oferta. “ (...)**

**Observación 48.**

Agradecemos nos confirmen si para los 3 contratos la CCB entregara los insumos y maquinaria de aseo y cafetería correspondientes

**Respuesta:**

**CCB:** Se precisa que la CCB no requiere insumos y maquinaria de Aseo y Cafetería por tanto no realiza esta entrega.

**UNIEMPRESARIAL:** Entregará insumos de aseo y cafetería.

**CORPARQUES:** Entrega insumos y equipos de aseo y cafetería.

**Observación 49.**

¿La tarifa se incrementará cada 01 de enero de acuerdo a de acuerdo al incremento decretado por el gobierno al SLMV, auxilio de transporte y cambios de ley?

**Respuesta:**

**CCB:** Como se indica en la Nota 12 del numeral 5.1 de la invitación a proponer los valores se incrementarán cada 1° de enero de acuerdo con el incremento del Salario Mínimo aprobado por el Gobierno Nacional, incluyendo el subsidio de transporte, de conformidad con la normatividad vigente.

**UNIEMPRESARIAL:** Efectúa los reajustes de acuerdo con el incremento estipulado por el Gobierno Nacional cada 1° de enero.

**CORPARQUES:** la tarifa se reajustará a partir del 1° de enero de cada año en un porcentaje igual al incremento que decreta el Gobierno Nacional para el respectivo año al salario mínimo legal mensual.

**Observación 50.**

¿La Forma de pago es a 30 días después de radicada la factura?

**Respuesta:**

**CCB:** Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA y registrada en el sistema de información de LA CÁMARA, dentro de los plazos establecidos en la Ley 2024 de 2020.

**UNIEMPRESARIAL:** la forma de pago son 45 días después de recibida la factura electrónica en el correo 830084876@FACTUREINBOX.CO

**CORPARQUES:** informa que la forma de pago está determinada a un plazo de treinta (30) días, después de radicada la factura electrónica en el correspondiente correo [proveedoresfelectronica@corparques.co](mailto:proveedoresfelectronica@corparques.co)

### **Observación 51.**

¿En el evento que se presenten horas extra, La Entidad asume estos costos?

#### **Respuesta:**

**CCB:** No asumirá valores correspondientes a horas extras, estos valores deben contemplarse en la propuesta económica de los proponentes en los cuales debe tener en cuenta los costos directos e indirectos tales como horas extras, recargos nocturnos entre otros.

#### **UNIEMPRESARIAL: no asume valores de horas extras**

**CORPARQUES:** Informa que se debe tener disponibilidad por extensión de jornadas con su respectivo pago de horas extras de acuerdo con la ley, según eventos o jornadas adicionales que requiera la operación del Parque Mundo Aventura.

### **Observación 52.**

Revisando los pliegos se habla de la dotación, aclarar si es la institucional de Serdan o alguna especial, por lo anterior se requiere aclarar lo siguiente:

1. Especificación de dotación- Tela (lino flex, antiluido, poliéster etc), color, diseño.

#### **Respuesta:**

**CCB:** Revisar el numeral 6 del anexo técnico. Con el proponente seleccionado se revisarán las condiciones de tela, color y otros.

**UNIEMPRESARIAL:** La empresa seleccionada debe suministrar a sus trabajadores la dotación, requeridos para sus labores

**CORPARQUES:** Solicita garantizar que el personal esté debidamente uniformado con la dotación del CONTRATISTA a la que pertenecen, identificación visible, dotación de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las labores a realizar, elementos de bioseguridad y debidamente afiliados a todas las entidades de ley y Seguridad Social Integral, garantizando el pago oportuno de cada uno de ellos.

## 2. Especificación de EPPS.

### **Respuesta:**

**CCB:** Los requeridos por la Ley para cada una de las actividades a realizar por cada uno de los operarios

**UNIEMPRESARIAL:** La empresa seleccionada debe suministrar a sus trabajadores los EPPS requeridos para sus labores.

**CORPARQUES:** Solicita garantizar que el personal esté debidamente uniformado con la dotación del CONTRATISTA a la que pertenecen, identificación visible, dotación de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las labores a realizar, elementos de bioseguridad y debidamente afiliados a todas las entidades de ley y Seguridad Social Integral, garantizando el pago oportuno de cada uno de ellos. El personal masculino debe contar con curso para trabajo en alturas vigente, certificado por un ente reconocido acorde a la legislación colombiana.

## 3. Especificación de calzado.

### **Respuesta:**

**CCB:** Revisar el numeral 6 del anexo técnico.

**UNIEMPRESARIAL:** La empresa seleccionada debe suministrar a sus trabajadores la dotación, EPPS requeridos para sus labores

**CORPARQUES:** Solicita garantizar que el personal esté debidamente uniformado con la dotación del CONTRATISTA a la que pertenecen, identificación visible, dotación de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las labores a realizar, elementos de bioseguridad y debidamente afiliados a todas las entidades de ley y Seguridad Social Integral, garantizando el pago oportuno de cada uno de ellos. El personal masculino debe contar con curso para trabajo en alturas vigente, certificado por un ente reconocido acorde a la legislación colombiana.

### **Observación 53.**

Nos podrían suministrar un boceto del requerimiento de la dotación.

### **Respuesta:**

**CCB:** Con el proveedor seleccionado se definirá el modelo de uniforme para la CCB.

**UNIEMPRESARIAL:** No aplica.

**CORPARQUES:** No Aplica.

### **Observación 54.**

¿Se deben suministrar lockers para el personal de aseo?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la Cámara de Comercio de Bogotá, no se requiere este elemento.

**UNIEMPRESARIAL:** No requiere lockers para el personal de aseo

**CORPARQUES:** Corparques realiza asignación de lockers al personal vinculado bajo esta contratación.

**Observación 55.**

¿Se suministrará un punto de oficina para el Coordinador?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la Cámara de Comercio de Bogotá, la denominación es “Supervisor” y tienen un espacio de trabajo en la sede principal de la CCB.

**UNIEMPRESARIAL:** No aplica

**CORPARQUES:** Informa que no es necesario la asignación de un punto de oficina, ya que el funcionamiento del Supervisor es constantemente en recorridos por las rutas de operación.

**Observación 56.**

¿Se debe contemplar equipo de cómputo para el supervisor?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la Cámara de Comercio de Bogotá, no se requiere este elemento.

**UNIEMPRESARIAL:** No aplica.

**CORPARQUES:** informa que no aplica.

**Observación 57.**

¿Del personal solicitado, cuantos deben tener curso de alturas?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB el curso de alturas es solamente para el personal Todero (2), debidamente actualizado y vigente.

**UNIEMPRESARIAL:** el curso de alturas es solamente para el personal Todero especializado (1) el cual debe presentarse actualizado y vigente.

**CORPARQUES:** Para las actividades a desarrollar dentro del Parque Mundo Aventura, CORPARQUES, es necesario contar con al menos tres (3) operarios que tengan curso de alturas vigente, debido a que se requiere hacer limpieza de cubiertas y demás trabajo en alturas de manera constante.

**Observación 58.**

¿Se debe contemplar un coordinador de trabajo seguro en alturas?

**Respuesta:**

Para la **CCB** Los Toderos deben contar con permiso en trabajo en alturas de conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y/o con la normatividad legal que en su momento este vigente y se debe tener en cuenta que realizaran labores a más de 1.50 metros de altura.

Para **UNIEMPRESARIAL** el todero debe contar con el curso de alturas actualizado y vigente

Para **CORPARQUES**: Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar por la empresa a ser contratada serán constantemente coordinadas y controladas por el personal designado por el Contratante, CORPARQUES, realizará la supervisión de los trabajos en términos de seguridad industrial, y por lo tanto se encargará de hacer la correspondiente firma y aprobación de permisos de trabajos a través del profesional HSEQ.

**Observación 59.**

¿En el evento en que se realicen actividades de trabajo en alturas, la entidad suministrara el profesional HSE encargado para esta actividad?

**Respuesta:**

Como se indicó en la respuesta anterior, la CCB, cuenta con sus correspondientes coordinadores para trabajo en alturas y toda actividad es coordinada al interior. Para las actividades de Aseo y Cafetería no se requiere HSEQ.

**UNIEMPRESARIAL** cuenta con su coordinador de trabajo en alturas y personal HSE

**CORPARQUES**: realizará la supervisión de los trabajos en términos de seguridad industrial, y por lo tanto se encargará de hacer la correspondiente firma y aprobación de permisos de trabajos a través del profesional HSEQ.

**Observación 60.**

¿La Entidad dispondrá de un sitio para que las operarias puedan calentar sus alimentos?

**Respuesta:**

**CCB**: La Cámara de Comercio de Bogotá, cuenta con los espacios adecuados para este fin.

**UNIEMPRESARIAL**: Si tiene un lugar destinado a este fin.

**CORPARQUES**: cuenta con el espacio adecuado -Casino- para uso de la totalidad de los funcionarios incluyendo al personal de esta contratación donde pueden calentar sus alimentos.

**Observación 61.**

Del esquema de aseo actual,

¿Cuántos operarios realizan manipulación de residuos?

**Respuesta**

**CCB:** Actualmente dos operarios.

**UNIEMPRESARIAL:** Todos los operarios manipulan residuos.

**CORPARQUES:** todos los operarios manipulan residuos y uno (1) solo realiza la selección y separación de los mismos

¿Cuántos manipulación de alimentos?

**Respuesta:**

**CCB:** Solo el personal de cafetería, actualmente 26.

**UNIEMPRESARIAL:** Dos operarios.

**CORPARQUES:** se asigna un (1) operario de turno con uno (1) de reemplazo para estas funciones.

¿Cuántos harán manipulación de desechos quirúrgicos (hospitalarios)?

**Respuesta:**

Ninguno, la CCB no manipula desechos quirúrgicos.

**UNIEMPRESARIAL:** Ninguno no tenemos hospitalarios

**CORPARQUES:** informa que no tenemos manipulación de desechos quirúrgicos, se presenta en una cantidad mínima lo que sale del centro médico y para esta función aplica el operador asignado a la zona.

**Observación 62.**

Solicitamos amablemente nos puedan suministrar el listado de maquinaria que actualmente opera en el esquema actual, lo anterior, con la finalidad de realizar una oferta que se ajusta a las necesidades de la entidad y no elevar precios por sobredimensión.

**Respuesta:**

**CCB:** En el numeral 17 de las especificaciones técnicas se describen las máquinas y elementos de aseo y cafetería.

**UNIEMPRESARIAL:**

- Dos (2) Brilladoras industriales
- Una (1) hidrolavadora, la cual solo se necesita en las brigadas de aseo generales que se hacen en la Institución cada tres (3) meses
- Dos (2) extensores para limpieza de vidrios cada uno de 3 metros.
- Nueve (9) baldes para cada operaria de servicios generales



- Dos (2) Aspiradoras industriales
- Dos (2) mangueras de la cuales una es de 20 m y la otra de 5m para el riego de los jardines
- Dos (2) carros porta elementos
- Dos (2) grecas
- Equipo de altura para el todero especializado definido por la empresa adjudicada
- Caja de herramientas completo para el personal de mantenimiento para la prestación de sus servicios normales y básicos.

**CORPARQUES:** Confirma que entrega la maquinaria necesaria para la realización de las labores contratadas, por lo tanto, no es necesario incluir esta información.

### **Observación 63.**

Solicitamos a la entidad modificar el literal c del punto 1.1 requisito documental para que no sea de obligatoria entrega los estados financieros del año 2022, lo anterior de acuerdo a que las empresas tienen cuando menos hasta marzo del siguiente año para presentarlos y mantener este punto iría en contra de la pluralidad de oferentes.

### **Respuesta:**

El literal c del numeral 1.1 de la invitación no se refiere al requisito documental sin embargo dando respuesta a la observación, no se considera pertinente debido a que la presentación de los estados financieros son requisito de obligatorio cumplimiento para llevar a cabo la evaluación de los indicadores financieros, los cuales son definidos con base a criterios técnicos y por lo cual no son susceptibles de cambios una vez es emitida la convocatoria. Adicionalmente esta convocatoria fue publicada en el portal de contratación de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 25 de abril de 2023, fecha en la cual las empresas ya deben contar con los estados financieros aprobados de la vigencia 2022 tal y como lo manifiesta el proponente.

### **Observación 64.**

La entidad tiene contemplado que de acuerdo a la ley colombiana el horario máximo de trabajo irá desmullendo y que los servicios que solicita de 48 horas semanales ya no podrán ser contemplados como jornada máxima, en cuyo caso,

¿La entidad pagará ese tiempo como extra dentro de la tarifa ofertada? En caso contrario por favor informar cómo lo pretende realizar.

### **Respuesta:**

**CCB:** La CCB, no pagará ningún valor adicional al ofertado. Las horas adicionales que se requieran para cubrir los servicios solicitados por la CCB (48 horas y 50 horas), deben contemplarse por parte del proponente en la propuesta económica, para lo cual debe proyectar los costos directos e indirectos por los 24 meses, así como los contemplados en la ley 2101 de 2021. Se prevé que el inicio del contrato será a partir del 1 de septiembre 2023 y tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, el proponente en el anexo de oferta económica debe indicar cual sería el valor mensual para cada ítem para el año 2023, teniendo en cuenta que estos valores se incrementaran el 1 de enero de cada año de acuerdo con el incremento del SMMLV.

**UNIEMPRESARIAL:** contempla la jornada establecida por la ley se ajustan los turnos a esta

**CORPARQUES:** Dará el respectivo manejo a través del control de asignación de turnos y horas por jornada, dando cumplimiento a lo establecido por ley.

**Observación 65.**

¿El personal debe tener cursos o capacitaciones adicionales a manipulación de alimentos o trabajo seguro en alturas? En caso afirmativo, por favor informar qué perfiles en qué sedes se deben contemplar dichos cursos o capacitaciones.

**Respuesta:**

**CCB:** Las capacitaciones al personal suministrado por el proponente se deben ceñir a lo señalado en cada Plan de capacitaciones determinado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de cada proponente para cada una de las actividades del personal requerido.

**UNIEMPRESARIAL:** Curso de alturas para el todero especializado y dos personas con curso de manipulación de alimentos

**CORPARQUES:** Curso de alturas según lo establecido en anexo técnico y una persona con manipulación de alimentos para desempeñar labores de cafetería.

**Observación 66.**

Solicitamos a la entidad se pueda presentar la muestra de los uniformes y dotación una vez sea adjudicado el contrato

**Respuesta:**

**CCB:** El proponente seleccionado deberá presentar la muestra al momento de adjudicar el contrato, conforme a lo establecido en el numeral 6 del ANEXO 2 de especificaciones técnicas.

**UNIEMPRESARIAL:** No aplica.

**CORPARQUES:** No aplica.

**Observación 67.**

En caso de presentarse un servicio de mantenimiento correctivo sobre la maquinaria suministrada por la CCB, ¿este correctivo será facturado adicional al servicio?

**Respuesta:** El mantenimiento correctivo que se deba realizar a la maquinaria se debe facturar de manera adicional de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17 de las especificaciones técnicas, el cual señala que: *“Para los mantenimientos correctivos el contratista deberá realizar diagnóstico a los equipos y presentar cotización al Supervisor del Contrato para su aprobación. El contratista no podrá ejecutar los correctivos sin contar con la autorización del Supervisor del Contrato”.*

**Observación 68.**

La entidad nos puede confirmar si dentro de este proceso se deben presentar tarifas iguales para las 3 filiales (Cámara de Comercio de Bogotá, Corparques y Uniempresarial)

### **Respuesta.**

El valor de los servicios “comunes” requeridos por la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, deben ser cotizados por el proponente por el mismo valor. Lo anterior teniendo en cuenta que son tres entidades las que están invitando a ofertar y se busca que los valores sean más atractivos para ellas, en tanto que el negocio para el proponente pueda ser igualmente llamativo pues de llegar a ser adjudicado el contrato, puede ser contratado por estas entidades a la vez, por ende, se busca que presenten los mismos valores para los servicios comunes que requieren las tres entidades descritas en cada una de las ofertas económicas.

Ahora bien, para aquellos servicios que no son comunes el proponente podrá ofertar un valor disímil de acuerdo con el concepto y el servicio a ejecutar, según se solicita en los anexos de oferta económica de cada entidad.

### **Observación 69.**

En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, solicitamos a la entidad replantear este concepto, teniendo en cuenta que las 3 filiales tienen requerimientos diferentes, por ejemplo, unas solicitan que suministremos insumos y maquinaria dentro del servicio lo cual encarece el mismo y por esta razón no se puede manejar el mismo costo para los 3 anexos económicos

### **Respuesta:**

Ver respuesta a la observación 68.

### **Observación 70.**

La disposición final de los residuos indicados en el anexo 2B, será asumido por el contratante o por el contratista, en caso de ser por el contratista, solicitamos nos compartan el promedio mensual de residuos que se generan

### **Respuesta:**

**CORPARQUES:** La disposición final de los residuos es asumida por Corparques

### **Observación 71.**

Teniendo en cuenta el anexo 2B, en su punto B solicitamos a la entidad dar claridad frente a la cantidad de servicios que se requieren, ya que según la cantidad de personal requerido vs la dispersión que están contemplando, las sumatoria de estas no son acordes al personal requerido, adicional a esto, el número escrito vs el número como tal no coinciden, su colaboración ajustando el anexo 2B

## **B. DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS**

### **1) SERVICIO OPERARIO TIEMPO COMPLETO**

EL CONTRATISTA debe suministrar y garantizar la prestación del servicio con un personal conformado por catorce (14) personas fijas distribuidas de la siguiente forma:

- Seis (6) operarias, una (1) de ellas destinada a realizar labores de cafetería, las cinco (5) restantes se encargarán de realizar las actividades descritas en el cuadro "**LABORES DE PERMANENTE EJECUCIÓN**"
- **Ocho (8) operarios:** Todos realizarán las actividades descritas en el cuadro "**LABORES DE PERMANENTE EJECUCIÓN**" y **dos (3) de ellos** deben contar con curso para trabajo en alturas vigente, certificado por un ente reconocido acorde a la legislación colombiana, y como mínimo **Dos (2)** de ellos deben contar con competencias en labores de jardinería y poda de árboles, no se requiere que sea personal calificado en jardinería.

#### **Respuesta:**

**CORPARQUES:** Para las actividades a desarrollar dentro del Parque Mundo Aventura, CORPARQUES, es necesario contar con al menos tres (3) operarios que tengan curso de alturas vigente, debido a que se requiere hacer limpieza de cubiertas y demás trabajo en alturas de manera constante y como mínimo dos (2) de ellos deben tener competencias en labores de jardinería y poda de árboles.

#### **Observación 72.**

Solicitamos a la entidad establecer en el anexo 2b y en los diferentes anexos, contar con un tiempo estimado de 3 horas para reemplazar al personal que no se presente por calamidades, incapacidades medicas entre otras.

#### **Respuesta:**

**CORPARQUES:** El tiempo se reemplaza con la jornada siguiente.

#### **Observación 73.**

Solicitamos a la entidad dar claridad frente al horario que se debe contemplar para el personal que realizara actividades en Corparques, esto teniendo en cuenta que habla de horas, pero no nos indica si es de lunes a sábado, domingo a domingo.

#### **Respuesta:**

**CORPARQUES:** De acuerdo con las jornadas habituales de operación y mantenimiento del Parque Mundo Aventura se manejan los siguientes horarios:

- Los días en los que no opera el parque (generalmente lunes a miércoles en temporada baja), se mantiene un horario fijo de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Los días en los que se opera el parque se manejan horarios divididos en 2 jornadas, la primera de 6:00 a.m. a 2:00 p.m y la segunda de 12:00 m a 8:00 p.m. esto con el fin de que se tenga cubierto el total de la jornada de operación.

#### **Observación 74.**

En el anexo 4B oferta económica Corparques, el total frente a los conceptos de administración, utilidad e imprevistos da un total de 7% de AIU, nos podrían confirmar si este es el AIU máximo que puede contemplar el proponente, o si este puede ser modificado.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Informa que el AIU publicado por CORPARQUES en su formato propuesta económica NO es de carácter referente, se realizará la respectiva adenda.

**Observación 75.**

En la columna C fila 4 y 16 del anexo mencionado anteriormente, nos indica "VALOR UNIT DIA" solicitamos a la entidad confirmar si este servicio se debe cotizar por valor día o por valor mensual

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Para Corparques es necesario contar con el valor unitario por día por operador, teniendo en cuenta que ya estamos fijando la cantidad de horas de operación y que al final en cada línea vamos a tener el valor total de operación por cada servicio, para luego totalizar el valor total tiempo completo incluidas todas las variables.

**Observación 76.**

Solicitamos a la entidad ajustar el anexo 4B ya que las cantidades no son acordes a las establecidas en el anexo 2B, por favor compartir el archivo actualizado, con la finalidad de garantizar la pluralidad de los oferentes 29.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Ratifica las cantidades registradas en el anexo 4B OFERTA ECONOMICA CORPARQUES.

**Observación 76.**

Dentro del anexo 2B, se indica que se debe contar con un supervisor inhouse 48 horas semanales, mínimo 8 horas diarias, solicitamos confirmar el horario y días que debe prestar el servicio, de lunes a sábado, domingo a domingo y en que franja horaria

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** De acuerdo con las jornadas habituales de operación y mantenimiento del Parque Mundo Aventura se manejan los siguientes horarios:

- Los días en los que no opera el parque (generalmente lunes a miércoles en temporada baja), se mantiene un horario fijo de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Los días en los que se opera el parque se manejan horarios divididos en 2 jornadas, la primera de 6:00 a.m. a 2:00 p.m y la segunda de 12:00 m a 8:00 p.m. esto con el fin de que se tenga cubierto el total de la jornada de operación

**Observación 77.**

Este servicio de supervisor no se encuentra relacionado dentro del anexo 4B, por lo cual solicitamos a la entidad confirmar si este será asumido por Corparques o por el contratista, en caso de ser asumido por Corparques, por favor remitir el anexo económico modificado

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** El contratista debe disponer en los turnos un supervisor con dedicación del 100%, que ayude a coordinar las actividades programadas en concordancia con los supervisores dispuestos por CORPARQUES para las actividades de servicios generales.

**Observación 78.**

Solicitamos a la entidad ajustar el anexo 4A ya que las cantidades no son acordes a las establecidas en el anexo 2A, por favor compartir el archivo actualizado, con la finalidad de garantizar la pluralidad de los oferentes

**UNIEMPRESARIAL:** Se acepta la observación y se realizará la respectiva adenda.

**Observación 79.**

Teniendo en cuenta el anexo 2 A, se especifica que se debe suministrar un equipo de alturas para el todero especializado, solicitamos a la entidad nos pueda confirmar especificaciones y cantidades que se deben contemplar dentro de este equipo de alturas

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL** Es solo un todero con el equipo de alturas conocido por su área de SST

**Observación 80.**

Solicitamos a la entidad compartir las observaciones y repuestas de los demás oferentes

**Respuesta:**

Las observaciones presentadas por cada uno de los proveedores se consolidarán en un solo documento y serán enviadas a través del portal de contratación de la CCB.

**Observación 81.**

Teniendo en cuenta que por parte de la entidad se deben realizar ajustes sobres los diferentes anexos, solicitamos a las entidades ampliar la fecha para la entrega de las propuestas comerciales para las diferentes filiales.

**Respuesta:**

La fecha de cierre fue ampliada para el 23 de mayo de 2023 hasta las 2:00:00 p.m. mediante adenda enviada a través del portal de contratación el 9 de mayo de 2023.

**Observación 82.**

Teniendo en cuenta los horarios de prestación el servicio, en caso de aprobación de reformas o normas laborales como la reducción de la jornada diurna que actualmente aplica hasta las 9 pm y por posible decreto de ley dicha jornada terminaría a las 6 pm, aplicando desde esta hora los recargos nocturnos. LAS PARTES entrarían a revisar las tarifas negociadas en caso de adjudicación, ya que dichos costos no se contemplan dentro de la cotización.

**Respuesta:**

**CCB:** Actualmente la ley laboral no ha sido modificada, en caso de presentarse algún cambio normativo este podrá ser revisado conforme al contrato suscrito con el proveedor que resulte seleccionado.

**UNIEMPRESARIAL** cuando se modifique la ley laboral se organizará y revisará de acuerdo al contrato que se tiene con la empresa seleccionada.

**CORPARQUES:** De acuerdo con lo que se disponga por la ley, se revisaran las tarifas correspondientes de acuerdo con lo pactado en el contrato con la empresa seleccionada.

**Observación 83.**

Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

- i. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cualquier momento y sin justa causa ni lugar a indemnización, para lo cual se requerirá informar por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO.

- ii. Por la mora en el pago de las facturas EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el servicio y exigir el pago de las obligaciones pendientes de manera inmediata y de todos los perjuicios que se hubieran generado por incumplimiento en los pagos.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO.

**Observación 84.**

Solicitamos se incluya las siguientes cláusulas

**i. INTERESES DE MORA.** A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto o cualquier suma de dinero a cargo de LA CÁMARA, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), LA CÁMARA se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.

**Respuesta:** No se acepta la observación se mantienen las condiciones establecidas en el ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO.

**Observación 85.**

Solicitamos que el plazo de pago se cuente desde la fecha de radicación de la factura y dentro del plazo acordado se incluyan los días que LA CÁMARA internamente tome para la revisión y aprobación de la factura.

**Respuesta:**

La Cámara de Comercio de Bogotá, tiene especial aplicación de la Ley 2024 de 2020, “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, para el pago a sus proveedores o contratistas. Por favor revisar el Anexo 5, parágrafo segundo de la cláusula 11.

**Observación 86.**

Solicitamos se incluya un procedimiento previo para que el contratista pueda subsanar antes de aplicar multas y/o penalidades

**Respuesta:**

El ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO establece en la cláusula vigésima séptima (27a) en su parágrafo el procedimiento para la aplicación de sanciones contractuales.

**Observación 87.**

Los criterios de evaluación del servicio (KPIS) pueden ser revisados con el proveedor seleccionado

**Respuesta:**

Para la presente invitación no se solicita servicio KPIS.

**Observación 88.**

Previo a descuentos y/o compensaciones de la facturación de los servicios prestados con ocasión a presuntos siniestros, multas y penalizaciones, debe existir un acuerdo previo entre las partes o una decisión judicial.

**Respuesta:**

El ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO establece en la cláusula vigésima séptima (27a) en su parágrafo el procedimiento para la aplicación de sanciones contractuales.

**Observación 89.**

Solicitamos que la póliza de cumplimiento, amparo de calidad y póliza RCE sea del 10%

**Respuesta:**

**CCB:** No se acepta su observación, los porcentajes se encuentran conforme la naturaleza del contrato y los riesgos que en este se pueden presentar.

**UNIEMPRESARIAL:** Se informa que no es posible acceder a su observación, toda vez que por el de MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN de la institución, son obligatorios esos porcentajes, en especial, teniendo en cuenta el monto del contrato y sus posibles riesgos.

**CORPARQUES:** Informa que no se acepta la observación, pues los porcentajes se encuentran definidos en las políticas de contratación los cuales son de obligatorio cumplimiento.

**Observación 90.**



Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor mensual de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.

**Respuesta:**

Las cláusulas propuestas responden a las políticas de la CCB como entidad contratante por lo cual no se acepta la solicitud.

**Observación 91.**

Agradecemos nos indiquen la cantidad de megas (MB) que recibe el correo corporativo de CÁMARA DE COMERCIO.

**Respuesta:**

Las propuestas deben ser presentadas a través del portal de contratación de la CCB.

**Observación 92.**

Entendemos que la propuesta se debe entregar exclusivamente por correo electrónico, y debido a la cantidad de documentos y su peso, solicitamos sea permitido el envío por Wetransfer o Sendspace. Esto con el fin de enviar la propuesta organizada y minimizar el volumen de correos.

**Respuesta:**

Las propuestas deben ser presentadas a través del portal de contratación de la CCB.

**Observación 93.**

Teniendo en cuenta que actualmente nuestra compañía no tiene operaciones con CÁMARA DE COMERCIO, solicitamos puedan ser reemplazadas las hojas de vida por el perfil de las personas que desempeñarán los cargos. Esto debido a que nosotros obtenemos el personal indicado para la operación, una vez CÁMARA DE COMERCIO nos notifique la adjudicación del contrato. Favor confirmar.

**Respuesta:**

El proveedor no debe presentar las hojas de vida del personal operario, debe realizar un proceso de selección con entrevista y pruebas donde se verifique la experiencia e idoneidad. El proveedor seleccionado deberá presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato únicamente las Hojas de Vida de los supervisores de Aseo y Cafetería que deberán ser aprobadas por el Supervisor del Contrato de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del anexo 2 de Especificaciones Técnicas. Estas hojas de vida no deberán ser presentadas con la propuesta.

**Observación 94.**

Teniendo en cuenta que somos una compañía preocupada por el impacto medioambiental que generamos y con el fin de reducir la cantidad de papel que gastamos, ponemos a su consideración la opción de entregar la propuesta únicamente por correo electrónico. Por favor confirmar.

**Respuesta:**

Las propuestas deben ser presentadas a través del portal de contratación no se aceptan propuestas por correo electrónico ni en medio físico.

**Observación 95.**

Por favor confirmar el número de personas requeridas para el contrato.

**Respuesta:**

**CCB:** De conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en su numeral 4. Personal, distribución y horarios, se informa que el personal requerido es ochenta (80).

**UNIEMPRESARIAL:** Anexo 2A Especificaciones técnicas se encuentra estipulado el personal requerido son Nueve (9) operarias de servicios generales y Dos (2) toderos de los cuales uno de ellos es especializado con curso de alturas y un todero.

**CORPARQUES:** Se da alcance al ANEXO 4B OFERTA ECONÓMICA CORPARQUES, a través de adenda dejando las cantidades relacionadas a continuación: se debe contar con 15 personas operativas que son 11 de jornada completa de Aseo, 1 de cafetería y 3 de trabajo en alturas. y aclarando que el pago del Supervisor va implícito dentro de la administración del contrato.

**Observación 96.**

¿Tiene convención o pacto colectivo?

**Respuesta:**

**CCB:** Para esta invitación a proponer no aplica esta pregunta.

**UNIEMPRESARIAL:** No aplica.

**CORPARQUES:** No aplica.

**Observación 97.**

¿La unidad es de fácil acceso o se debe contemplar transporte adicional?

**Respuesta:**

No es clara esta observación.

**Observación 98.**

¿Tiene rotación de comunidad? De ser así, por favor confirmar número y cargos.

**Respuesta:**

No es clara esta pregunta, validar los anexos técnicos para cada una de las entidades.

**Observación 99.**

¿Tiene plantilla contractual?

**Respuesta:**

El Anexo 5 proyecto del contrato corresponde a la plantilla contractual de la CCB. Respecto a UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, el proponente suscribirá de manera independiente los

contratos en los cuales se establecerán las condiciones particulares del servicio requerido por cada una, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación. Lo anterior acorde con lo establecido en el numeral 1.16 de la convocatoria.

**Observación 100.**

¿Tiene tabla de salarios contemplada?

**Respuesta:**

**CCB:** No se cuenta con tabla de salarios. En el numeral 10 del ANEXO 2 de especificaciones técnicas se establece a manera informativa el valor que actualmente paga el contratista a sus operarias.

**UNIEMPRESARIAL** no cuenta con tabla de salarios.

**CORPARQUES:** No se cuenta con tabla de salarios.

**Observación 101.**

¿Existen tiempos establecidos para los reemplazos del personal?

**Respuesta:**

**CCB:** Como acuerdo de nivel de servicio descrito en el numeral 7 del ANEXO 2 de las especificaciones técnicas, la CCB, maneja los siguientes acuerdos de servicio para reemplazar al personal:

Sedes regionales: 5 horas

Sedes y Centros Empresariales Bogotá: 3 horas.

**UNIEMPRESARIAL** Se describe en el ANEXO 2A si se presenta ausencia de cualquier empleado, la empresa debe enviar casi que de inmediato el reemplazo.

**CORPARQUES:**

**Observación 102.**

¿Existen multas por ausencia del personal?

**Respuesta:**

**CCB:** No existen multas por ausencia del personal. Sin embargo, el ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO prevé la cláusula de apremio en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

**UNIEMPRESARIAL** no aplica multas por ausencia de personal.

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que es obligación de la empresa seleccionada contar con el personal base solicitado (15 personas), en caso de una ausencia se incurriría en un incumplimiento del contrato, de no ser atendida la solicitud después de 3 días de notificada, se incurrirían en multas que pueden ser desde el 1% del valor total del contrato hasta la terminación de este.

**Observación 103.**

¿Contempla aplicación de encuesta de riesgo psicosocial?

**Respuesta:**

**CCB:** Corresponde al contratista realizar la selección de las personas que pondrá a disposición de la CCB para lo cual deberá garantizar que el personal cuente con proceso de selección que tenga entrevista y pruebas. Adicional a ello el programa de riesgo psicosocial se solicita previo al inicio del contrato de conformidad con lo establecido en el SG-SST.

**UNIEMPRESARIAL:** no tenemos contemplado es responsable el proveedor seleccionado

**CORPARQUES:** Esta encuesta deberá realizarse por parte de la empresa seleccionada al personal dispuesto.

**Observación 104.**

¿Tiene multas por rotación?

**Respuesta:**

**CCB:** No existen multas por ausencia del personal. Sin embargo, el ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO prevé la cláusula de apremio en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

**UNIEMPRESARIAL** no aplica multas por ausencia de personal.

**CORPARQUES:** Se informa que en el proceso no tenemos multas por rotación.

**Observación 105.**

Por favor especificar ATEP (ARL)

**Respuesta:**

ATEP: Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (actualmente Laboral)  
ARL: Administradora de Riesgos Laborales

**Observación 106.**

¿Contempla pruebas adicionales para algunos cargos?

**Respuesta:**

**CCB:** No se tienen previstas pruebas adicionales sin embargo a los supervisores se le realizará entrevista adicional al proceso de selección.

**UNIEMPRESARIAL** no se realizan pruebas adicionales.

**CORPARQUES:** Solo se contempla revisar perfil del supervisor seleccionado.

**Observación 107.**

¿Incluyen descripciones de cargo dentro del pliego?

**Respuesta:**

**CCB:** Por favor remitirse al ANEXO 2 de especificaciones técnicas en sus numerales 7, 8 y 9

**UNIEMPRESARIAL:** Se encuentran estipuladas en el Anexo 2A especificaciones técnicas.

**CORPARQUES:** Se encuentran especificadas en el Anexo 2B de Especificaciones técnicas

**Observación 108.**

¿El cliente requiere entrevistar al personal?

**Respuesta:**

**CCB:** Únicamente se tiene previsto entrevistar a los supervisores se les realizará entrevista adicional al proceso de selección que deba realizar el proponente.

**UNIEMPRESARIAL** no se realiza entrevistas.

**CORPARQUES:** únicamente al perfil del supervisor seleccionado.

**Observación 109.**

¿Tienen multas por capacitación de personal?

**Respuesta:**

**CCB:** No existen multas por ausencia del personal. Sin embargo, el ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO prevé la cláusula de apremio en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

**UNIEMPRESARIAL** No aplica multas por capacitación de personal, pero la empresa seleccionada debe cumplir con sus obligaciones como empleador en el marco del SGSST.

**CORPARQUES:** No aplica multas por capacitación del personal a excepción de las exigencias de personal con trabajo en alturas en cuyo caso se incurriría en incumplimiento del contrato.

**Observación 110.**

Contempla multas relacionadas con cumplimiento del cronograma de capacitación

**Respuesta:**

**CCB:** No existen multas por ausencia del personal. Sin embargo, el ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO prevé la cláusula de apremio en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

**UNIEMPRESARIAL:** No aplica multas por capacitación de personal pero la empresa seleccionada debe cumplir con sus obligaciones como empleador en el marco del SGSST.

**CORPARQUES:** No aplican multas por cronograma de capacitación.

**Observación 111.**

A continuación, relacionamos una pregunta adicional.

**¿Podemos participar de forma parcial en el proceso en asunto?**

**Respuesta:**

Los proponentes deben cotizar la totalidad de los servicios, puesto que la CCB no adjudicará de manera parcial el proceso de selección.

**Observación 112.**

**¿Se deben entregar reportes relacionados con la gestión del personal?, si la respuesta es afirmativa indicar cuales.**

**Respuesta:**

**CCB:** De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta (4) del ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO el proponente debe presentar los informes allí establecidos que hacen referencia a la gestión de personal. De igual forma debe entregar en cualquier momento los informes que la CCB requiera sobre la ejecución del contrato.

**UNIEMPRESARIAL** la empresa seleccionada debe entregar informes que se requieran en la ejecución y desarrollo de las actividades propias del contrato.

**CORPARQUES:** El contratista deberá entregar un informe de gestión mensual, con la descripción detallada de las actividades elaboradas durante el mes vencido, y la cantidad de personal con el que se contó durante este periodo.

**Observación 113.**

El cliente tiene alguna exigencia en marca o proveedor para el suministro de insumos?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no se requiere incluir insumos.

**UNIEMPRESARIAL** no requiere insumos.

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que Corparques suministra en su totalidad los insumos y consumibles para la labor contratada, no existen exigencias sobre estos con la empresa seleccionada.

**Observación 114.**

¿El cliente tiene alguna exigencia en marca de higiénicos?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no se requiere incluir insumos.

**UNIEMPRESARIAL** no requiere insumos.

**CORPARQUES:** Teniendo en cuenta que Corparques suministra en su totalidad los insumos y consumibles para la labor contratada, no existen exigencias sobre estos con la empresa seleccionada.

**Observación 115.**

¿Para los servicios de Limpieza en alturas el cliente suministra los equipos de elevación?

**Respuesta:**

**CCB:** Para el personal todero que requiere la CCB no requiere suministrar este tipo de equipos.

**UNIEMPRESARIAL:** no se necesita de equipo de elevación

**CORPARQUES:** De acuerdo con las actividades a realizar, Corparques se encargará de proveer el equipo de acceso de alturas y el operador del mismo para realizar las correspondientes labores de Aseo que se requieran.

**Observación 116.**

¿Para operar los equipos de alturas suministrado por el cliente, se debe de contar con alguna certificación?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no se requieren equipos elevadores, sin embargo, el personal todero debe contar con la certificación de trabajo en alturas.

**UNIEMPRESARIAL:** se debe contar con el certificado de trabajo en alturas para el todero especializado

**CORPARQUES:** Se encargará de suministrar equipos de alturas con el operador correspondiente.

**Observación 117.**

¿Para el servicio de cafetería se requieren equipos de cocina o estos los suministra el cliente?

**Respuesta:**

**CCB:** Respecto a la CCB no requiere suministro de equipos.

**UNIEMPRESARIAL** se encuentran discriminados en el anexo 2A Especificaciones técnicas.

**CORPARQUES:** Todos los equipos y herramientas de cafetería serán suministrados por Corparques.

**Observación 118.**

¿El proveedor puede tercerizar el servicio de lavado de tanques?

**Respuesta:**

**CCB:** Respecto a la CCB no requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL:** no se requiere esta actividad.

**CORPARQUES:** El Lavado de tanques está a cargo de Corparques, y no se debe incluir dentro de las ofertas para el servicio de aseo

**Observación 119.**

¿Para el servicio de lavado de tanques el cliente solicita algún certificado como análisis de aguas?

**Respuesta:**

**CCB:** Respecto a la CCB no requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL:** no aplica.

**CORPARQUES:** El lavado de tanques se realiza por parte de Corparques, por lo que no está dispuesta dentro de las actividades a ejecutar por la empresa seleccionada.

**Observación 120.**

¿Para el servicio de lavado de tanques el cliente tiene alguna exigencia en el uso de productos químicos?

**Respuesta:**

**CCB:** Respecto a la CCB no requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL** no aplica.

**CORPARQUES:** El lavado de tanques se realiza por parte de Corparques, por lo que no está dispuesta dentro de las actividades a ejecutar por la empresa seleccionada.

**Observación 121.**

¿El cliente tiene alguna exigencia en Dotación?



**Respuesta:**

**CCB:** Revisar el numeral 6 del anexo técnico.

**UNIEMPRESARIAL** deben garantizar la dotación reglamentaria de acuerdo a los cargos solicitados.

**CORPARQUES:** Solicita garantizar que el personal esté debidamente uniformado con la dotación del CONTRATISTA a la que pertenecen, identificación visible, dotación de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las labores a realizar, elementos de bioseguridad y debidamente afiliados a todas las entidades de ley y Seguridad Social Integral, garantizando el pago oportuno de cada uno de ellos. El personal masculino debe contar con curso para trabajo en alturas vigente, certificado por un ente reconocido acorde a la legislación colombiana.

**Observación 122.**

¿Se tiene contemplado inversión en tecnología como robots autónomos?

**Respuesta:**

**CCB:** La CCB no requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL:** No aplica.

**CORPARQUES:** No se requiere contar con esta actividad.

**Observación 123.**

El cliente tiene alguna exigencias en EPP?

**Respuesta:**

**CCB:** Las señaladas por la Ley, en concordancia con la actividad a desarrollar (Toderó, Operaría de aseo, operaría de cafetería).

**UNIEMPRESARIAL** no hay ninguna exigencia las reglamentadas por la ley de acuerdo a la actividad del personal requerido.

**CORPARQUES:** Se solicita garantizar el cumplimiento con lo señalado por ley, para que el personal esté debidamente uniformado con la dotación del CONTRATISTA a la que pertenecen, identificación visible, dotación de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las labores a realizar.

**Observación 124.**

¿Cuál es el protocolo para el ingreso de proveedores para entrega de mercancía?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no se requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL** Si necesitan ingresar la maquinaria y equipo que sería lo indicado se organiza con la empresa a quien se adjudique el contrato

**CORPARQUES:** para esta contratación no aplica, ya que los insumos son suministrados directamente por nosotros

**Observación 125.**

¿Cuáles son las ventanas horarias para el ingreso de proveedores?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no se requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL** Si necesitan ingresar la maquinaria y equipo que sería lo indicado se organiza con la empresa a quien se adjudique el contrato

**CORPARQUES:** Para esta contratación no aplica.

**Observación 126.**

¿El cliente cuenta con espacio para el almacenamiento de químicos y elementos de aseo?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no se requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL:** Tenemos un espacio para los químicos y elementos de aseo por parte de la empresa, pero es manejado directamente por Uniempresarial.

**CORPARQUES:** Dentro del parque Mundo Aventura, se cuenta con un espacio de almacén de químicos para limpieza y demás insumos de aseo, que será administrado únicamente por los supervisores designados por Corparques.

**Observación 127.**

¿Cuáles son los requisitos para el ingreso de proveedores y terceros?

**Respuesta:**

**CCB:** Para la CCB no se requiere esta actividad.

**UNIEMPRESARIAL** Si necesitan ingresar la maquinaria y equipo que sería lo indicado se organiza con la empresa a quien se adjudique el contrato

**CORPARQUES:** Dentro del proceso de inscripción de proveedores se encuentra el Anexo Manual de contratistas y proveedores donde se especifica la documentación y requerimientos mínimos para el ingreso de personal de una empresa contratista.

**Observación 128.**

¿Cuál es el protocolo COVID exigido por el cliente?

**Respuesta:**

**CCB:** En su oportunidad al proponente seleccionado, la CCB entregará los protocolos y manuales exigidos para el personal Outsourcing con su correspondiente capacitación.

**UNIEMPRESARIAL** informará y hará entrega de los protocolos requeridos a la empresa seleccionada.

**CORPARQUES:** Se encargará de dar información e instrucción de protocolo COVID, al personal de la empresa seleccionada.

**Observación 129.**

Las Empresas especializadas en proveer servicios de alimentación, realizamos nuestros reajustes con base en el IPA, IPC y SMMLV basados en que la tarifa se compone de tres rubros, que son: materia prima, insumos, gastos generales y mano de obra, por lo que solicitamos confirmar si para el reajuste de precios anualmente, se permite aplicar esta fórmula en enero.

**Respuesta:**

**CCB:** Como se indica en la Nota 12 del numeral 5.1 de la invitación a proponer los valores se incrementarán cada 1° de enero de acuerdo con el incremento del Salario Mínimo aprobado por el Gobierno Nacional.

**UNIEMPRESARIAL:** Efectúa los reajustes de acuerdo con el incremento estipulado por el Gobierno Nacional cada 1 de enero.

**CORPARQUES:** No requiere contar con este servicio.

**Observación 130.**

Las Empresas especializadas en proveer servicios de aseo y soporte, realizamos nuestros reajustes con base en el IPC y SMMLV basados en que la tarifa se compone de tres rubros, que son: materia prima, gastos generales y mano de obra, por lo que solicitamos confirmar si para el reajuste de precios anualmente, se permite aplicar esta fórmula en enero.

**Respuesta:**

**CCB:** Como se indica en la Nota 12 del numeral 5.1 de la invitación a proponer los valores se incrementarán cada 1° de enero de acuerdo con el incremento del Salario Mínimo aprobado por el Gobierno Nacional.

**UNIEMPRESARIAL:** Efectúa los reajustes de acuerdo con el incremento estipulado por el Gobierno Nacional cada 1 de enero.

**CORPARQUES:** Se efectuarán los ajustes, de acuerdo con los aumentos dispuestos por el gobierno, al inicio de cada año.

**Observación 131.**

¿Según menciona el pliego, la oferta tiene una vigencia de CÁMARA DE COMERCIO, es posible modificar esta vigencia a máximo 30 o 45 días?

**Respuesta:**

No se acepta su solicitud, se mantiene lo establecido en la convocatoria.

**Observación 132.**

Teniendo en cuenta que se prestarán servicios y se debe contratar personal, es importante que el corte de facturación sea quincenal y posterior a su radicación, el pago se efectúe mensualmente. Favor confirmar.

**Respuesta:**

**CCB:** La CCB para este tipo de contrato maneja un corte de facturación de forma mensual, de conformidad con lo estipulado en la forma de pago establecido en la minuta del contrato.

**UNIEMPRESARIAL maneja un corte de facturación de forma mensual**

**CORPARQUES:** informa que la forma de pago está determinada a un plazo de treinta (30) días, después de radicada la factura electrónica en el correspondiente correo [proveedoresfelectronica@corparques.co](mailto:proveedoresfelectronica@corparques.co), con cortes mensuales.

**Observación 133.**

Aclarar si se tiene un modelo de contrato o minuta legal para este servicio, o el mismo podrá ser construido de común acuerdo entre las partes. En caso de que CÁMARA DE COMERCIO cuente con un modelo, favor enviarlo para realizar comentarios.

**Respuesta:**

El Anexo 5 proyecto del contrato corresponde a la plantilla contractual de la CCB. Respecto a UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, el proponente suscribirá de manera independiente los contratos en los cuales se establecerán las condiciones particulares del servicio requerido por cada una, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación. Lo anterior acorde con lo establecido en el numeral 1.16 de la convocatoria.

**Observación 134.**

Informar si CÁMARA DE COMERCIO acepta la negociación de los términos contractuales.

**Respuesta:**

De conformidad con el numeral 1.16 de la invitación las observaciones y/o aclaraciones que tengan sobre el contrato a suscribir se deben presentar en la etapa de observaciones.

**Observación 135.**

Indicar si es posible pactar confidencialidad de la información suministrada por las partes en el desarrollo del proceso licitatorio y contractual de manera bilateral.

**Respuesta:**

El numeral 1.10 de la invitación establece lo relacionado con la confidencialidad de la información y en el proyecto del contrato ANEXO 5 se establece la confidencialidad en la cláusula vigésima primera (21ª) a cargo del contratista.

**Observación 136.**

Confirmar si el CONTRATISTA puede terminar de forma anticipada el contrato.

**Respuesta:**

Se puede presentar al momento de la revisión de la ejecución contractual que se establece en la cláusula vigésima octava (28) del anexo 5 proyecto del contrato.

**Observación 137.**

Informar si CÁMARA DE COMERCIO acepta la revisión de precios en caso de un aumento del SMLMV e IPC de forma imprevista.

**Respuesta:**

Los valores unitarios del servicio se incrementarán únicamente cada 1° de enero, de acuerdo con el aumento del salario mínimo estipulado por el Gobierno como se indica en la NOTA 12 propuesta económica

**Observación 138.**

Indicar si CÁMARA DE COMERCIO acepta que la imposibilidad de ceder el contrato sea bilateral.

**Respuesta:**

De conformidad con la cláusula 23 del proyecto de contrato Anexo 5 se establece lo relacionado con la cesión de la posición contractual, la cual no se podrá transferir ni total ni parcialmente sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**Observación 139.**

Ponemos a consideración de CÁMARA DE COMERCIO nuestra Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual corporativa, que tiene inclusiones automáticas para nuestros clientes. Se tiene como límite asegurado un valor de \$22.000 millones por evento. Favor confirmar si se acepta.

**Respuesta:**

Se puede aceptar amparar el contrato bajo la póliza global que tienen siempre y cuando se incluya como asegurado adicional a la CCB e incluir que la cobertura se extiende a amparar el riesgo derivado del Contrato en asunto y tener la póliza durante la vigencia que exige el contrato.

**Observación 140.**

Informar si CÁMARA DE COMERCIO acepta la inclusión de las siguientes cláusulas dentro del contrato que resulte de la negociación:

- a. **Suspensión:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**Respuesta:**

No se acepta se mantienen las condiciones establecidas en el contrato.

- b. **Revisión de las condiciones y cláusulas:** Las partes convienen revisar las condiciones y cláusulas establecidas en el presente contrato siempre que ocurran cambios en la coyuntura socioeconómica que afecten las cláusulas y condiciones definidas en el presente instrumento, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones al presente Contrato deberán constar por escrito en Addendum u Otro sí firmado por ambas partes.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, las condiciones del contrato se mantiene durante todo el plazo de ejecución del contrato.

- c. **Propiedad Intelectual:** Los logos, marcas, diseños, derechos sobre nombres comerciales, sobre explotación de derechos de autor, secretos industriales, procesos y otros conceptos similares que sean propiedad de cada una de las partes o respecto de los cuales las partes tengan licencia, continuará como derechos exclusivos de éstas y en ningún momento se entenderá que la otra parte tiene derecho alguno sobre los mismos. El desarrollo de cualquier concepto similar a los mencionados durante la vigencia del contrato será propiedad exclusiva de la parte que los haya desarrollado y se registrarán a su nombre, siendo por cuenta cualquier costo de registro, derecho, impuestos o cualquier otra erogación relacionada con los mismos.

**Respuesta:**

No se acepta se mantienen las condiciones establecidas en el contrato.

- d. **Confidencialidad:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, se obligan recíprocamente a mantener el más absoluto sigilo y confidencialidad en todo lo referente al objeto de la información comercial de la propuesta y el contrato, sus documentos y toda la información verbal o escrita, información confidencial, secretos industriales o cualquier otra información a que tuviere acceso, durante la vigencia del contrato y la terminación del contrato.

e.

**Respuesta:**

No se acepta se mantienen las condiciones establecidas en el contrato.

- f. **Siniestros Ocurridos en el Predio de CÁMARA DE COMERCIO:** CÁMARA DE COMERCIO será responsable por los daños y perjuicios que el acaecimiento de un siniestro (incluyendo, pero no limitándose a incendios, robos, hurtos, inundaciones, etc..) ocasionen a COMPASS y/o a sus bienes y dependientes, salvo culpa o dolo de éstos.

**Respuesta.**

No se acepta. De presentarse algún daño y/o perjuicio con ocasión al acaecimiento de un siniestro (incluyendo, pero no limitándose a incendios, robos, hurtos, inundaciones, etc..) se harán las investigaciones pertinentes y se informará al contratista para que tome las medidas correspondientes frente a la situación.

- g. **Responsabilidad de las partes:** Las partes no serán responsables entre sí por los daños indirectos, imprevistos o consecuenciales, incluyendo el lucro cesante. En los casos de los daños directos, la responsabilidad de cualquiera de las partes estará limitada al 10% del valor total del contrato.

**Respuesta.** No se acepta. Se establece la cláusula trigésima (30) de indemnidad, por medio de la cual se busca que el contratista mantenga indemne a la CCB por hechos derivados de la ejecución del contrato y que afecten a terceros. Adicionalmente, no se acoge la solicitud de inclusión de una cláusula que ponga límite a la responsabilidad, pues en caso que se generen daños a la CCB, su monto corresponderá al que se pruebe en un proceso arbitral.

- h. **Código de Conducta:** EL Contratante reconoce que Compass Group globalmente y Compass Group Services Colombia S.A. (CGS) han adoptado un Código de Conducta y Ética en los Negocios, del que se desprenden unos principios a partir de la buena fe y los usos honestos del comercio, que señalan entre otras cosas: la integridad en el actuar comercial, el respeto a las personas, el obrar con corrección, el rechazo a las condiciones de trabajo bajo coacción y la lucha contra la corrupción. Así mismo, En desarrollo de esos mismos principios, CGS no tolera ningún tipo de comportamiento fraudulento o deshonesto por parte de empleados, aliados y proveedores. Con base en lo anterior, El Contratante acepta su contenido a través de la firma del presente documento, y en consecuencia a acatar los Códigos de Conducta y Ética de CGS por lo cual, cualquier violación a tales preceptos podrá generar la terminación unilateral del contrato sin lugar a indemnización alguna por esta causa. (El texto completo de dicho documento se puede consultar en <http://www.compass-group.com/cr-code-of-ethics.htm>).

**Respuesta.** En el caso en que su empresa sea la adjudicataria, se incluirá la cláusula propuesta por ustedes, pero se redactará conforme lo considere pertinente la CCB.

- i. **Eventos de Terminación.** El presente contrato podrá terminarse antes de la finalización del término inicialmente pactado señalado en la Cláusula Segunda o de cualquiera de sus prorrogas en los siguientes eventos:
- Sin causa justificada, a solicitud de unas de las partes, luego de aviso previo a la otra parte con mínimo sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se desee su terminación efectiva, sin necesidad de probar o invocar motivo alguno y sin que este tipo de terminación genere alguna sanción o pago adicional al valor del servicio prestado efectiva y proporcionalmente en el tiempo.
  - Por causa justificada, sin necesidad de aviso previo, si ocurre alguna de las siguientes situaciones:
  - Si CÁMARA DE COMERCIO no pague una de las facturas adeudadas a COMPASS como se establece en este contrato, dentro de un periodo de quince (15) días después de que se venció la cuota, siempre que la parte que incumplió sea notificada acerca del incumplimiento y que este no sea

subsanado dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la notificación.

- Alguna de las partes ceda el presente contrato a terceros sin previo acuerdo escrito de la otra parte.

**Respuesta:** No se acepta se mantienen las condiciones establecidas en el contrato.

- j. Informar si CÁMARA DE COMERCIO acepta protección de la inversión si hubiera lugar a ella. Es decir, que, si existe salida anticipada generada por cualquiera de las partes, CÁMARA DE COMERCIO cubra el valor pendiente por amortizar de la inversión realizada por el contratista.

**Respuesta:**

No, la CCB en caso de terminación anticipada del contrato que eventualmente ocurrirá por incumplimiento del mismo no acepta cubrir valores pendientes por inversiones realizadas por el proveedor para la ejecución del contrato.

**Observación 141.**

En el numeral 6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación, en el ítem: Afiliación al Círculo de la CCB Respecto a la exigencia de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB considero que esta carece de sustento para determinar la capacidad que tiene un contratista para cumplir con el objeto de la licitación. Teniendo en cuenta que existen empresas que por competencia territorial se encuentran registradas en otras ciudades lo que imposibilita el cumplimiento de dicho requisito, lo cual limita la pluralidad de oferentes y restringe el derecho a la igualdad. Por tanto, solicito respetuosamente que se elimine la exigencia de estar afiliado al círculo de la CCB como requisito para participar en la licitación. Esto permitiría que otras empresas que cumplan con los requisitos de calidad y experiencia tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones.

**Respuesta:**

El requisito de afiliación al Círculo de afiliados se mantiene. En ningún momento este requisito es una exigencia para presentar propuesta, pertenecer al Círculo de Afiliados solo se tiene en cuenta para otorgar puntaje de conformidad con las políticas internas de la entidad.

**Observación 142.**

En el numeral 6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación, en el ítem Prácticas universitarias, la exigencia de tener practicantes solamente en UNIEMPRESARIAL, limita la pluralidad de oferentes y restringe el derecho a la igualdad. Por lo tanto, solicito que se modifique este requisito permitiendo que la empresa tenga practicantes en instituciones educativas diferentes a UNIEMPRESARIAL,

**Respuesta:**

El requisito de prácticas universitarias se mantiene por políticas de la entidad. Este criterio no es una exigencia para presentar propuesta, La CCB asignará puntaje en el evento que el proponente cumpla este requisito.



**Observación 143.**

Agradecemos nos puedan confirmar la fecha de respuesta a las observaciones presentadas por este medio el 28 de abril.

**Respuesta:** La fecha de respuestas a las observaciones presentadas, se publicarán en el portal de contratación.

**Observación 144.**

Quisiéramos solicitar aclaración sobre el formato ECONOMICO - CORPARQUE donde se relaciona 13 operarias(os) y en las especificaciones técnicas solicitan 1 supervisor + 6 operarias + 8 operarios = 15 personas. Solicitamos confirmar el número de personas definitivo a cotizar.

**Respuesta:**

**CORPARQUES;** informa que se da alcance al ANEXO 4B OFERTA ECONÓMICA CORPARQUES, a través de adenda dejando las cantidades relacionadas a continuación, y aclarando que el pago del Supervisor va implícito dentro de la administración del contrato:

CONCEPTOS COSTOS FIJOS	CANT OPEP
<b>TIEMPO COMPLETO</b>	
Valor Servicio Cafetería	1
Valor Servicio Operario Jornada Completa	11
Valor Servicio Operario Jornada Completa - Trabajo en Alturas	3

Solicitar confirmar si el SUPERVISOR - CORPAQUES debe prestar servicio domingo a domingo, o como lo dice las ESPECIFICACIONES TECNICAS (48 horas a la semana de 8 horas diarias) es decir lunes a sábado. Agradecemos confirmar el horario para liquidación de recargos dominicales y festivos.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Se informa que el SUPERVISOR PERMANENTE, deberá prestar sus servicios 48 horas a la semana, mínimo ocho (8) horas diarias, los horarios se coordinarán de acuerdo con la operación del Parque Mundo Aventura, se debe contemplar jornadas de fines de semana y festivos, otorgando un (1) día compensatorio de acuerdo con lo coordinado con el Supervisor de Corparques a cargo, no obstante se debe tener disponibilidad por extensión de jornadas con el respectivo pago de horas extras de acuerdo con la ley, según eventos o jornadas adicionales que requiera la operación del Parque Mundo Aventura.

**Observación 145.**

Queremos confirmar si la entidad ya dio respuesta a las observaciones planteadas en audiencia y remitidas por el portal en abril 28, porque a la fecha no hemos recibido

**Respuesta:** La fecha de respuestas a las observaciones presentadas, se publicarán en el portal de contratación.

**Observación 146.**

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado respuesta a las observaciones presentadas, las cuales son fundamentales para la creación de la propuesta, solicitamos amablemente a la entidad extender el plazo de entrega hasta el miércoles 17 de mayo, con el fin esperar pronta respuesta a las observaciones y así mismo ajustar las ofertas.

**Respuesta:**

La fecha de cierre fue ampliada para el 23 de mayo de 2023 hasta las 2:00:00 p.m. mediante adenda enviada a través del portal de contratación el 9 de mayo de 2023.

**Observación 147.**

Buenos días, teniendo en cuenta que a la fecha no han publicado respuestas a las inquietudes manifestadas por los oferentes y dependemos de esas aclaraciones para conformar las propuestas económicas, solicitamos la prórroga de la fecha de cierre que se encuentra programada para mayo 11, 2 p.m.

**Respuesta:**

La fecha de cierre fue ampliada para el 23 de mayo de 2023 hasta las 2:00:00 p.m. mediante adenda enviada a través del portal de contratación el 9 de mayo de 2023.

**Observación 148.**

En cuanto al proceso de proyección de presupuesto de cada uno de los servicios, nos permitimos solicitar aclaración respecto al valor indicado de AIU, dado que de acuerdo al “*ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%\* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social. PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.*”

**Respuesta:**

El proponente podrá ofertar un AIU inferior al 10%, no obstante, para efectos de calcular el IVA, el cual corresponde a la tarifa del 19%, se tomará como base de cálculo el valor del AIU, que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, si el AIU es igual o mayor al 10%, se tomará este como base para determinar el valor del IVA.

**Observación 149.**

En la estructura de costo de presupuesto 2A se indica una nota que dice que el AIU no podrá ser inferior al 10% y que se constituye base del IVA, pero en la estructura de costo 2B se incluye un AIU inferior al 10%, además el cálculo del IVA se hace sobre la utilidad y no sobre el AIU completo.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Informa que el AIU publicado por CORPARQUES en su formato propuesta económica NO es de carácter referente, se realizará la respectiva adenda.

**Observación 150.**

En la estructura de costo de presupuesto 2A uniempresarial se indica en el punto 3.4 supervisor que este no tendrá costo para la institución entendiéndose que es un servicio no exclusivo, sin embargo, en la estructura de costo se incluye valor unitario por servicios de supervisión.

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** en el anexo 4A Oferta económica en el cuadro descrito en la casilla de supervisor no se coloca cantidad y este cargo no se cotiza.

**Observación 151.**

En cuanto al presupuesto 2A se sugiere a la entidad separar los dos toderos, el especializado y el todero básico, dado que por las características solicitadas este personal tiene una asignación salarial diferente.

**Respuesta:**

**UNIEMPRESARIAL:** Se acepta la observación y se realizará la respectiva adenda.

**Observación 152.**

En la oferta económica de corparques 2b no se incluye el valor de la supervisión, el AIU es inferior al 10% y el cálculo del IVA se debe realizar sobre el total de AIU. Al parecer la estructura de costo se encuentra invertida.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Informa que el AIU publicado por CORPARQUES en su formato propuesta económica NO es de carácter referente, el cálculo del IVA se formula sobre la utilidad estimada, se realizará la respectiva adenda.

Para el supervisor dispuesto por parte del contratista no se debe considerar valor unitario por jornada de trabajo, no obstante, dentro de las condiciones contractuales se solicita contar con un supervisor permanente que apoye la ejecución de los trabajos pertinentes, y el salario de este se debe considerar implícito dentro de los porcentajes de Administración.

**Observación 153.**

Por otra parte, en el documento de cámara de comercio se indica que debe generarse el mismo AIU, sin embargo, las estructuras son diferentes, además indica que la estructura no puede ser modificada porque será causal de rechazo.

**Respuesta:** Si bien las estructuras son diferentes para todas las entidades, en todas ellas, deben colocarse un AIU propuesto por el participante.

**Observación 154.**

En la especificación técnica de Corparques em B. Distribución de horario indica en letras que dos y en número que tres operarios deben contar con certificado en alturas vigente, por favor aclarar cuántos son.

**Respuesta:**

**CORPARQUES:** Con respecto a la validación de este punto nos permitimos informar que, para las actividades a desarrollar dentro del Parque Mundo Aventura, es necesario contar con al menos tres (3) operarios que tengan curso de alturas vigente, debido a que se requiere hacer limpieza de cubiertas y demás trabajos en alturas de manera constante, por lo tanto, el párrafo queda así:

“... Ocho (8) operarios: Todos realizarán las actividades descritas en el cuadro “LABORES DE PERMANENTE EJECUCIÓN” y tres (3) de ellos deben contar con curso para trabajo en alturas vigente, certificado por un ente reconocido acorde a la legislación colombiana, y como mínimo Dos (2) de ellos deben contar con competencias en labores de jardinería y poda de árboles, no se requiere que sea personal calificado en jardinería.”

**Observación 155.**

Nos encontramos interesados en participar en el proceso de servicio de aseo, pero vemos que hubo una visita técnica a las instalaciones de la Cámara de comercio, solicitamos a la Entidad de la manera más respetuosa no informen si esta visita era de carácter obligatorio para poder presentar oferta.

**Respuesta:** La visita no es de carácter obligatorio para la presentación de la propuesta.

**Observación 156.**

Agradezco por favor a la entidad informar si habrá cambio en la documentación respecto al presupuesto, partiendo de unas aclaraciones solicitadas en un correo anterior.

Estaremos atentos, dado que de esto depende nuestra participación en el proceso.

**Respuesta:** No es clara su observación, no obstante, cada entidad tiene un presupuesto el cual no será publicado.

**Cámara de Comercio de Bogotá.**

**[Fin de la respuesta a las observaciones]**